Modelaje Webcam en Medellín

María Camila Segura Agudelo

Angie Julieth Yarce Montoya

Universidad Autónoma Latinoamericana Pregrado Derecho

2024

TABLA DE CONTENIDO

DISEÑO METODOLÓGICO …….. 4

MARCO TEÓRICO ……. 6

JUSTIFICACIÓN …… 13

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA ……..... 18

CRONOGRAMA …… 19

OBJETIVOS …… 20

RESUMEN 21

ABSTRACT..... 22

CAPÍTULO I..... 23

LA REGULACIÓN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES 23

INTRODUCCIÓN 23

CONTEXTO 26

CAPÍTULO II 37

LAS FORMALIDADES LABORALES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES 37

INTRODUCCIÓN 37

CONTEXTO 38

CAPÍTULO III..... 55

ENTREVISTAS 55

INTRODUCCIÓN 55

ANÁLISIS DE FORMACIÓN Y LEGALIDAD EN LA INDUSTRIA DEL MODELAJE WEBCAM 72

DINÁMICAS LABORALES Y PERCEPCIONES SOCIALES NE LA INDUSTRIA DEL MODELAJE WEBCAM 75

INTEGRACIÓN Y DESAFIOS DE LA FORMALIDAD EN EL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN 79

PERSPECTIVAS Y RETOS FUTUROS DEL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN 83

CONCLUSIÓN 87

REFERENCIAS 91

DISEÑO METODOLÓGICO

Dado que en este trabajo no se busca comprobar una hipótesis previamente establecida, así como los objetivos trazados, el presente trabajo será elaborado bajo el planteamiento metodológico del enfoque cualitativo.

Como es un tema muy nuevo y sin mucho donde investigar, casi nada legislado, se llevará a cabo por vivencias tanto de las escritoras como de las modelos.

Es entonces procedente utilizar el método cualitativo en virtud que esta pretende la obtención de datos mediante entrevistas investigativas. Realizar una búsqueda de soluciones de las garantías laborales y sociales que tienen las modelos webcam por parte del Estado.

También se buscará diagnosticar mediante el trabajo investigativo como se precisa el trabajo webcam basado en la perspectiva y vivencias de las modelos.

Estudiar una factible relación con el abuso laboral y social que se le da al mundo del modelaje webcam en Medellín.

Este proyecto cualitativo nos permite usar métodos subjetivos de cada persona que entra en el mundo del entretenimiento para adulto, siendo bastante importante lo que ellos piensas y sienten al desarrollar la actividad.

Tener muy presente como toman el pago de la retención en la fuente, y seguir siendo tan denigradas laboralmente, porque es un impuesto que tienen que pagar, pero que en realidad están en el olvido, que no los tienen en cuenta, y es como si no existieran en el mundo laboral.

Observar cómo funciona un estudio, que tienen que hacer las modelos, como están formados, quienes aparte de las modelos trabajan en este lugar, como es la experiencia de trabajar en la industria.

Como bien dice los objetivos específicos siendo una labor con tanto auge no es considerado laboral, que piensan los dueños del estudio se sienten en el limbo que no es legal, ni ilegal, pero que tan lucrativo llega ser tener uno.

Finalmente, en cuanto a las etapas que nos van a permitir llegar a los resultados de este proyecto, claramente primero debemos profundizar más en el tema, y así como el tema es tan agradable y apasionante ambas, espero que al igual se divierta el lector, que abra la mente, y vivan con nosotras toda esta experiencia.

MARCO TEÓRICO

EL MODELAJE WEBCAM

Definición: en Colombia se ha convertido en la mayor industria del entretenimiento adulto a través de Internet. Después de Rumania, Colombia es el primer país exportador de camgirls en el mundo.

Ser modelo webcam en sí es una vocación, que a pesar de lo que se piensa, no es para todo el mundo. Como cualquier trabajo exige esfuerzo y dedicación, en donde es indispensable el idioma inglés, aunque no es obligatorio, ya que la gran mayoría de los usuarios son de EEUU, Australia etc.

Trabajar en este medio es una actividad que de alguna u otra forma la podríamos vincular con las artes escénicas puesto que realmente lo que los modelos hacen es montar un performance para tratar de complacer a los usuarios en el ciber-espacio, quienes en algunos casos no parecen distinguir entre el trabajo virtual del modelo y la vida real.

En la mayoría de las páginas web y estudios, los modelos tienen prohibido dar algún tipo de información personal, sin embargo, algunos, sea por curiosidad o porque realmente les gusto alguno de sus usuarios, se las ingenian para dar sus datos personales y posteriormente tienen algún tipo de cita o romance. Cabe resaltar que muchos NO lo hacen y saben de ante mano que su trabajo sólo se queda enfrente del computador y que todo lo demás es una actuación.

Entonces podríamos definir que un modelo webcam es una persona que por medio de su cuerpo y carisma ofrece un servicio de entretenimiento para adulto (show y conversaciones de contenido sexualmente explicito) por medio de unas páginas web quienes pagan a cada uno de los modelos o estudios por abrir cuentas en sus plataformas, las cuales tienen como fin prestar

dichos servicios. Todo el contenido erótico y fantasioso que hacen las personas que trabajan como modelos webcam es virtual, en NINGÚN momento hay un contacto físico REAL con la persona que busca este tipo de entretenimiento.

¿CÓMO LLEGA EL MODELAJE WEBCAM A COLOMBIA?

El modelaje webcam llega Colombia como una opción de generar ingresos mediante plataformas informáticas y como contenido para adultos a mediados del año 2010, llega sobre todo a Cúcuta siendo esta la primer ciudad de Colombia en tener estudios de modelaje webcam donde podían llegar tanto mujeres como hombres mayores de edad para instruirse sobre el tema, de esta manera se fueron vinculando varias mujeres entre ellas la mayoría universitarias que necesitaban de dicha plataforma para generar un mayor aumento en sus ingresos y poder costear la universidad, gustos personales y muchas de ellas para colaborarle a su familia.

En la investigación nos dimos cuenta que los que trabajan en esta industria son modelos de carácter privado, esto quiere decir que ellos o ellas eligen en qué país los o las quieren ver y no necesariamente les pagan por tocar de una manera erótica su cuerpo, si no que muchas veces les pagan por simplemente hablar con el sujeto que hay detrás de la pantalla, por aconsejarlo, por brindarle apoyo moral y psicológico, ellas o ellos están expuestos a qué lo vean y a hacer de su cuerpo un tributo no obstante no están en obligación de realizar todo lo que su cliente diga, un claro ejemplo es que los clientes tienen fetiches no accesibles a las o los modelos y ellos no están en su obligación de ceder a dichos gustos, como tampoco están en obligados a revelar su verdadera identidad ya que cada uno de ellos tienen su apodo por el cual son conocidos en la industria; el modelaje webcam funciona mediante dos plataformas que son de privados y de tokens que son una moneda virtual y cada una equivale a un valor de 0.050 centavos de dólar, la

mayoría de los usuarios están en los continentes de Europa y Asia y en los países de Estados Unidos y México, estos son los que más consumen la plataforma, y mediante la interacción que tienen con las modelos deciden a cambio de 1 o 10.000 tokens comprar sus servicios, hay usuarios que pueden llegar a gastar en un promedio más de 5.000 dólares en una sola noche con una modelo.

En este trabajo el 50% es para las modelos, el otro 50% es para la agencia, las mismas modelos se pueden colocar entre ellas metas y si llegan a un promedio entre 15.000 o 20.000 tokens reciben una bonificación, hay otra manera que se maneja y es la satelital y es 80% para las modelos y 20% para las agencias y esto porque el trabajo las modelos lo pueden realizar desde sus casas donde la agencia va y acopla el sitio escogido por ella para poder trabajar, la acoplación de sitio consiste en el servicio de monitoreo, monetización, acompañamiento, asesorías y capacitaciones.

En Medellín desde el año 2015 donde el modelaje webcam empezó con su crecimiento a un ritmo más alto los estudios o agencias incrementaron de gran manera gracias a la incorporación en su mayoría de mujeres, incluyendo mujeres transgénero y transexuales, y en su minoría a hombres que día tras día iban llegando para incorporarse a la industria, aunque en ocasiones con fachadas de dichos estudios han intentado o han estafado a varias mujeres y hombres, los centros de modelaje webcam han logrado posicionarse en el comercio de Medellín siendo estos de gran ayuda a la economía de la ciudad ya que proporcionan trabajo y así la tasa de desempleo es más baja.

Al día de hoy en Medellín hay un promedio de 8.000 modelos y de 600 estudios, el perfil de rango de edades de las modelos de la ciudad oscila entre los 18 y 25 años y en su mayoría son Universitarias, en los estudios pueden trabajar desde 3 hasta 20 modelos diariamente en sus

respectivos horarios que deben cumplir que son de tres: de 6a.m. a 2:00p.m., de 2:00p.m. a 10:00p.m. y de 10:00p.m. a 6:00a.m., ellas son libres de escoger el horario que más les favorezca y convenga y también lo pueden turnar según sus necesidades, la industria se está potencializando para que esté número crezca cada día más y muchos se puedan beneficiar de este trabajo, y para esto que está creciendo cada día más se necesita prontamente una legalización y una regulación en la ley.

A pesar de que para ser modelo webcam en Medellín no se requiere ser estéticamente bonita sino tener la actitud, ser sensual y aprender a manejar su cuerpo, de una manera muy cierta también se necesita de la belleza porque esta atrae a más clientes y en Europa y en Asia se reconoce a la mujer colombiana y sobre todo de Medellín por ser estéticamente atractiva y esto gusta y ayuda a qué las modelos cada día sean más cotizadas en la industria.

En Medellín a partir del 2018 toda modelo webcam empezó a pagar impuestos y esto es una brecha grande para la legalidad de toda la industria y de todas las modelos.

Los estudios webcam de la ciudad, no todos, están cumpliendo con requisitos que trae la ley como el RUT, matrícula frente a Cámara de Comercio, certificado de uso de suelos, certificado de bomberos, contratos de trabajo, software y equipos legales.

¿POR QUÉ ES NECESARIO REGULAR LA INDUSTRIA WEBCAM?

Tras una jornada de plenaria de Cámara y Senado donde se realizó la votación del proyecto de Ley de Financiamiento que busca recaudar cerca de $7,1 billones de los $14 billones faltantes del Presupuesto de 2019.

La plenaria del Senado incluyó 13 artículos nuevos. Entre ellos, hay unos que buscan gravar con IVA a las plataformas digitales, especialmente las webcams y las pornográficas, para

recaudar cerca de 50.000 millones de pesos. En ese sentido, tanto las modelos 'webcam' como los usuarios de estas plataformas pagarían un impuesto.

esto implica que paulatinamente habrá una entidad que podrá regular todo el tema del modelaje webcam. De modo que habrá un mayor control a los estudios " de garaje" que en algunos casos explotan a las modelos.

"Tendremos un reconocimiento y una normatividad para trabajar todos en un mismo sentido, esto le pone fin a los estudios de garaje en donde sí explotan a la gente", explicó Arias.

No obstante, el representante del gremio aclaró que este tipo de estudios que operan de manera irregular no "representan el grueso de la industria del modelaje webcam. Desde la asociación buscamos las mayores garantías para las modelos y los empresarios del modelaje webcam"

"Estas garantías se reflejan en no contratar menores de edad, establecer horarios justos, garantizar una retribución justa. Un estudio debidamente constituido con nosotros garantiza que la modelo se lleve el porcentaje más alto (un 60% o más dependiendo de su trayectoria y otros factores).

Óscar Arias destaco que al ser entretenimiento para adultos regulado y estandarizado se podrá tener acceso a uso de suelo, un código en las cámaras de comercio y "así poder establecerse como sitios de modelaje webcam que es algo que no existe".

Hace poco salió en una sentencia de una muchacha que tiene prisión domiciliaria en la ciudad de la ciudad de armenia, esta muchacha presento la solicitud de permiso para trabajar, el cual fue negado por ser para trabajar en la industria, el cual el juez siempre fallaba con la moral en vez de la objetividad, este juez le negó la solicitud basado en argumentos de discriminación, comparando el modelaje webcam con la prostitución, siendo la prostitución un oficio altamente

estigmatizado, pero que también ha ganado reconocimiento jurisprudencial.

Este señor en su fallo recalca que esto era la resocialización que busca servirle a la sociedad y a la familia, pero acaso ser modelo webcam es un delito, es una profesión para muchas mujeres y hombres, es una forma de llevar comida, y si para una persona que no tiene delitos es difícil encontrar trabajo, no me imagino como debe ser para alguien que tiene prisión domiciliaria, que ´´es una delincuente´´, esta industria es una oportunidad para muchas personas.

Se busca acabar con la estigmatización esta ocupación, porque si un juez lo ve como algo inmoral, que podemos esperar del resto de personas, es entendible que en Colombia no se vea como un trabajo normal, ya que todo lo construimos bajo la ética y la moral, pero es hora de que el mismo Estado empiece a ver que no se puede trabajar así que debe haber una separación en entre lo que piensan que es moral para ellos y lo que en verdad el derecho exige.

El derecho debería ser un mundo sin prejuicios ante las problemáticas, ser más objetivos que subjetivos, no quieren actuar frente a este caso solo porque es inmoral, o porque no les conviene, pero al frente tienen un gran negocio, que podría ser muy lucrativo, y que además podrían parar con muchas de los estudios webcam de garaje, que solo sirven para acosar, y estar de fachada para el consumo de droga.

COMPARATIVO DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA Y RUMANA

La industria rumana del sexcam genera beneficios anuales de más de 300 millones de euros, lo que la convierte en el mercado de este tipo más lucrativo de Europa. Numerosos conocedores del sector con quienes he hablado estiman que hay unos 5.000 estudios distribuidos por todo el país que trabajan con unas 100.000 modelos. Pero en lo que respecta al Gobierno rumano, esta

industria no existe.

Si bien no es ilícito tener una empresa de sexo virtual, el Gobierno no otorga a este tipo de negocios los códigos de empresa que el resto de las empresas rumanas reciben a efectos impositivos y de beneficios. En consecuencia, muchos estudios fingen ser agencias de modelos o proveedoras de telecomunicaciones y utilizan los códigos tributarios de estas. Contacté con el Ministerio de Empleo rumano en diversas ocasiones para saber por qué el Gobierno no reconoce los estudios de sexcams como empresas oficiales, pero no recibí ninguna respuesta directa.

Este vacío jurídico permite que la industria pueda generar beneficios legalmente, aunque de manera no regulada. Esta situación también hacer que el Estado ignore lo extenso que es el negocio de sexcams.

Alrededor del 15 por ciento de los jóvenes en Rumanía están desempleadas. Eso hace que sea fácil para los estudios contratar a estudiantes de universidad y recién graduadas a través de la promesa de contratos lucrativos por encima del salario mínimo mensual de 1221,97 RON (900 mil pesos colombianos).

JUSTIFICACIÓN

Los motivos que nos llevó a investigar sobre este tema que es el Modelaje Webcam en Medellín surgió mediante la experiencia de trabajo en la industria por la compañera Angie Julieth Yarce Montoya, porque ella allí evidenció todos los vacíos normativos que hay en la industria, las fallas laborales que existen, el maltrato laboral que ejercen sobre las personas que ejercen este tipo de trabajo, y esto es lo que queremos mostrar mediante la investigación que realizaremos.

Vemos en páginas como Chaturbate, Camsoda que es un trabajo de actuación, estos hombres y mujeres entran en un personaje que ellos mismos crean para que el usuario disfrute y entre en el cuento con ellos.

Que muchas veces no es solo desnudarse, si no saberse desnudar, no es masturbarse como una persona normal lo haría en la intimidad, es saberlo hacer, es actuarlo, y para actuar se necesita aptitudes y actitudes, sentirlo. Esta industria va mucho más allá de vender placer, también vende compañía, seguridad, y autoestima, conocí muchas personas que no entraban buscando un rato de placer, si no una persona para hablar porque se sienten solos.

Estamos en una Hera donde las personas son más vulnerables, que muchas veces necesitan de alguien que los escuche, no sentirse tan solo en la casa y en la vida, y optan por estas terapias que, aunque no son psicológicas pues para ellos es un alivio. También analice que muchas personas entran para aprender el idioma, y pagan para que les hablen y les enseñen a pronunciar.

En Medellín es donde centro su mayor atención y donde hoy en día tanto mujeres como hombres viven de ello y donde están los más grandes estudios de todo Colombia; realizando una

investigación pudimos darnos cuenta que las edad oscilan entre los 18 y los 35 años, siendo las mujeres las que mayor campo tienen y las más cotizadas, es uno de los empleos más rentables que hay hoy en día en la ciudad y en el país, pero es un empleo que aún no es legal, que no tiene una reglamentación y regulación en Colombia, y nos preguntamos por qué aún no? Y podemos decir que la respuesta está en qué el país aún no acepta que mujeres y hombres trabajen y ganen dinero con su cuerpo, es una industria la cual se ha ido posicionando y mejor estilo de vida ofrece a futuro.

En un país como Colombia que las personas buscan un sustento de vida digno, y que el desempleo se ubica en el 13,4 y en los jóvenes se ubica en el 21,6 no tienen oportunidades, y la falta de esta los hace recurrir a esta ocupación, el Estado debe empezar a tomar como una forma de empleo serio. La industria de contenido para adulto viene tomando fuerzas desde el 2010, y desde el 2015 en la ciudad de Medellín, necesita más atención, que legislen todos esos vacíos normativos que tiene.

En Medellín no es legal poner un estudio webcam, pero tampoco es ilegal, como vamos avanzando en el tema, que ya hay una universidad de modelos liderada por el señor Juan Busto, pero mientras la industria más crece el estado más lo evita.

En el 2020 en la pandemia muchas empresas lo que hicieron fue sacar a sus trabajadores, y como no había empleo, y las personas necesitaban llevar el sustento diario para la casa, este empleo fue uno de los que siempre estuvo recibiendo personas, y aunque como opinión digo que este empleo no debería ser un escampadero, y lo deberían de tomar en serio como un trabajo que se llega a una hora exacta, se laboran las 6 0 8 horas, en medio de la pandemia fue un alivio para muchas familias.

Tengo la certeza que muchas de estas mujeres y hombres llegan porque el país no les ofrece

oportunidades para trabajar ¨dignamente¨ y les parece mejor trabajar en esta industria que si deben cumplir reglas, pero no como en las empresas, porque tiene oportunidades todos los días de mejorar sus ingresos, hay modelos que pueden llegar a ganarse los 15 millones, lo que en un trabajo normal como dicen ellas no llegarían a ganarse por más que trabaje.

Deberíamos normalizar la industria del porno, y muchas personas lo verán lucrativo, otros de forma sexual.

Me incentiva poder mostrarle a las personas que esto es real y que está pasando, que hay que hacerle un frente, que muchos estudios webcam se aprovechan de su legalidad con ilegalidad y de la necesidad de estas mujeres y hombres, y los hacen tener relaciones con el administrador o dueño para poder crecer o trabajar con ellos, porque en esta industria también no se trabaja el acoso laboral, el derecho laboral debería hacer presencia, y así como en las otras empresas se sufre de acoso laboral, en esa también, y no porque trabajen con contenido para adulto tienen que acostarse con alguien solo por tener un trabajo.

La Ley 1010 de 2006 define el acoso laboral en su artículo 2 como una conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, jefe o superior inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno con miras de conseguir miedo, terror, angustia o intimidación para causar un perjuicio laboral que puede conllevar a la renuncia de su puesto de trabajo.

De el mismo modo, el acoso laboral puede presentarse de la siguiente manera:

La Ley 1010 de 2006 define el acoso laboral en su artículo 2 como una conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, jefe o superior inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno con miras de conseguir

miedo, terror, angustia o intimidación para causar un perjuicio laboral que puede conllevar a la renuncia de su puesto de trabajo.

De el mismo modo, el acoso laboral puede presentarse de la siguiente manera:

MALTRATO LABORAL

Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador.

Toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

Como la ley bien lo explica esto está prohibido que el empleador acose a sus trabajadores, pero en la industria lo ven totalmente normal, porque a la luz no hay nada que regule este tipo de conductas, simplemente si no quieren participar de esto renuncia al estudio, y las cosas quedan como si nada hubiera pasado, porque si vas al ministerio del trabajo lo van a tomar como una burla.

¿CUÁL ES LA PERTINENCIA DE ESTA INVESTIGACIÓN O PROYECTO?

Es la oportunidad para dar a conocer nuevas situaciones que el derecho se deba poner al frente, que la sociedad lo empiece a tomar como un trabajo. Aunque tengo el propósito más grande y es que todo funcione bajo regla, que los trabajadores sean tratados con respeto.

Aunque socialmente este mundo va avanzando cada vez más, el señor Juan Busto es el máximo exponente de la industria, tiene el estudio webcam más grande, y hasta una universidad

de modelos webcam, que, aunque no esté regulada y sea chistoso el nombre de universidad, les enseña el arte de la actuación, hasta clase de etiqueta.

Me gustaría obtener una entrevista con este señor para que me cuente como maneja todo este mundo, y con qué facilidad es entrar a él, que nos dé a conocer un poquito más.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

PREGUNTA

¿Cuáles son los factores claves que facilitan la formalización del Modelaje Webcam en Medellín según una investigación cualitativa que visibilice la realidad de esta actividad**?**

CRONOGRAMA

Como bien ya se dijo se llevarán a cabo entrevistas cara a cara con varias modelos y estudios webcam para darle una forma al proyecto, con una lista de preguntas bastante originales y novedosas a la vista del lector, disponer del tiempo que tenga la modelo para brindarme la entrevista.

En una primera etapa podemos hablar de mis vivencias en la industria, compilar datos para hacer un buen proyecto de investigación, esto se hará para la primera entrega del trabajo.

Como segunda etapa se haría un trabajo de campo visita a los estudios webcam para ver cuáles son las necesidades que este tiene, y como están fundamentados, y diseñados para realizar este trabajo.

Y por último nos dispondremos a plasmar en el proyecto toda la investigación que realizaremos durante todo este año, realizar un informe detallado de cada paso que seguí para llegar a la última etapa. Socializar los resultados tanto con el tutor, como con las personas del medio particular al que subscribo la investigación, que las personas que escuchen mi exposición sobre el tema queden encantadas y con ganas de hacer algo para volver este mundo legal y sin tabús.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Visibilizar la realidad del Modelaje Webcam a través de una investigación cualitativa, que permita identificar los factores claves para formalizar este tipo de trabajo en la ciudad de Medellín.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Examinar la regulación vigente para las personas que ejercen trabajos sexuales a partir de una revisión de fuentes secundarias, que nos permita identificar los vacíos normativos existentes.
2. Identificar las características del Modelaje Webcam ejercido por hombres y mujeres en la ciudad de Medellín a partir de la realización de entrevistas que permitan conocer la experiencia de las personas involucradas.
3. Analizar la información obtenida de las entrevistas realizadas a las personas inmersas en el Modelaje Webcam, a partir de un análisis cuantitativo que permitiría identificar el conocimiento de la información contractual por parte de los entrevistados.

RESUMEN

La monografía "Modelaje Webcam en Medellín" examina la emergente industria del modelaje webcam en Medellín, Colombia, con un enfoque particular en la regulación laboral, el impacto social y económico, y los desafíos éticos y legales asociados. La investigación destaca cómo el modelaje webcam se ha convertido en una fuente significativa de empleo, especialmente para jóvenes entre 18 y 25 años, ofreciendo una alternativa económica en un contexto de limitadas oportunidades laborales tradicionales. Sin embargo, esta nueva forma de empleo también plantea importantes preguntas sobre la regulación laboral, la protección de derechos y la seguridad de los trabajadores. A pesar de su creciente popularidad y contribución económica, el modelaje webcam en Medellín enfrenta un vacío legal significativo que deja a los trabajadores en una posición vulnerable. La investigación aborda cómo aproximadamente la mitad de los estudios de modelaje en Medellín cumplen con requisitos legales básicos, pero aún falta una legislación específica que regule esta industria y proteja a sus trabajadores adecuadamente. Este estudio también explora la percepción social del modelaje webcam, los retos relacionados con el estigma y la discriminación, y la lucha de los trabajadores por el reconocimiento y la legitimación de su profesión. Se concluye que es imperativo desarrollar un marco legal y regulatorio específico que aborde los desafíos únicos de la industria del modelaje webcam. Este marco debería garantizar derechos laborales básicos, incluyendo contratos formales, seguridad social, y protecciones contra el abuso y la explotación. Además, subrayan la importancia de iniciativas educativas y de concienciación para mejorar la percepción pública de esta industria y promover un ambiente de trabajo más seguro y respetuoso para los modelos webcam.

Palabras Clave: Modelaje Webcam, Regulación Laboral, Protección del Trabajador, Legislación, Seguridad y Salud en el Trabajo.

ABSTRACT

The monograph "Webcam Modeling in Medellín" examines the emerging webcam modeling industry in Medellín, Colombia, with a particular focus on labor regulation, social and economic impact, and associated ethical and legal challenges. The research highlights how webcam modeling has become a significant source of employment, especially for young people between 18 and 25 years old, offering an economic alternative in a context of limited traditional job opportunities. However, this new form of employment also raises important questions about labor regulation, the protection of rights and worker safety. Despite its growing popularity and economic contribution, webcam modeling in Medellín faces a significant legal loophole that leaves workers in a vulnerable position. The investigation addresses how approximately half of the modeling studios in Medellín comply with basic legal requirements, but there is still a lack of specific legislation that regulates this industry and protects its workers adequately. This study also explores the social perception of webcam modeling, the challenges related to stigma and discrimination, and the struggle of workers for recognition and legitimization of their profession. It is concluded that it is imperative to develop a specific legal and regulatory framework that addresses the unique challenges of the webcam modeling industry. This framework should guarantee basic labor rights, including formal contracts, social security, and protections against abuse and exploitation. Additionally, they highlight the importance of educational and awareness initiatives to improve public perception of this industry and promote a safer and more respectful work environment for webcam models.

Keywords: Webcam Modeling, Labor Regulation, Worker Protection, Legislation, Safety and Health at Work

CAPÍTULO I

LA REGULACIÓN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES

INTRODUCCIÓN

En este capítulo podemos encontrar la regulación que se le ha dado al trabajo de las personas que ejercen actividades sexuales, en este caso las personas que mediante plataformas electrónicas ejercen su trabajo y son llamadas actualmente Modelos Webcam.

El modelaje webcam en Medellín se ha convertido en una profesión en auge dentro del ámbito digital, especialmente entre jóvenes que buscan oportunidades laborales flexibles. A pesar de su crecimiento exponencial, este tipo de empleo no cuenta con un marco regulatorio específico que lo legitime y garantice los derechos de las trabajadoras. En este sentido, surge la necesidad de plantear una pregunta de investigación clave: ¿Cómo incide la falta de regulación en la protección laboral de las modelos webcam en Medellín? Este interrogante busca indagar las consecuencias del vacío normativo y cómo afecta a las condiciones laborales de quienes ejercen esta actividad. La importancia de esta investigación radica en su capacidad para evidenciar un fenómeno laboral emergente que aún no ha sido completamente reconocido por la ley.

Comprender a través de un ejercicio investigativo, cómo el Modelaje Webcam en Medellín presenta dificultades jurídicas en el ámbito laboral en cuanto a la regulación de las condiciones laborales que tienen las modelos. Bajo este contexto, resulta fundamental profundizar en los aspectos sociales, económicos y legales que rodean al modelaje webcam, con el fin de ofrecer propuestas que promuevan un ambiente de trabajo más seguro y digno.

La relevancia de estudiar el modelaje webcam en Medellín está directamente relacionada con el crecimiento de esta industria. A nivel global, el modelaje webcam ha experimentado un

incremento significativo debido a la expansión de las plataformas digitales y a la búsqueda de nuevas formas de empleo. Medellín no es la excepción. Desde el 2015, esta ciudad se ha posicionado como uno de los centros más importantes para esta actividad en Colombia, atrayendo a miles de jóvenes que encuentran en esta profesión una fuente de ingresos atractiva. Sin embargo, como lo menciona la Corte Constitucional en la sentencia T-109/2021, "el modelaje webcam aún no cuenta con una regulación específica que proteja a las trabajadoras, lo que las expone a condiciones laborales precarias".

La población que se dedica al modelaje webcam en Medellín es predominantemente joven, con edades que oscilan entre los 18 y 25 años. Esta tendencia responde, en parte, a la flexibilidad laboral que ofrece esta industria y a la promesa de ingresos superiores a los de empleos tradicionales. Según datos de la Universidad de Antioquia (2021), los ingresos de una modelo webcam principiante pueden oscilar entre $1.000.000 y $3.000.000 de pesos colombianos, dependiendo de su experiencia y popularidad. No obstante, este tipo de empleo no siempre está acompañado de condiciones justas, ya que muchas modelos operan sin contratos formales y sin acceso a prestaciones laborales, como seguridad social o pago de horas extras.

La digitalización ha sido un factor clave para el crecimiento de esta industria, proporcionando un espacio donde las modelos pueden interactuar con usuarios de todo el mundo sin necesidad de desplazarse. Sin embargo, esta misma característica ha generado un vacío legal en cuanto a la protección de las trabajadoras, ya que el modelaje webcam no está incluido explícitamente en las normativas laborales vigentes. Según Hernández (2018), "la falta de un marco regulatorio que contemple las particularidades del trabajo digital es uno de los principales desafíos que enfrenta esta industria, dejando a las modelos en una situación de vulnerabilidad ante la explotación laboral". Este vacío legal permite que muchas agencias de modelaje operen

sin cumplir con las normativas mínimas de seguridad y salubridad, lo que afecta directamente el bienestar de las trabajadoras.

La formalización del modelaje webcam es un tema que ha comenzado a discutirse en algunos sectores, pero aún no se han tomado medidas concretas para regular esta actividad. Si bien algunos estudios de modelaje han implementado medidas para legalizar su operación, como el registro en la Cámara de Comercio y la obtención de certificados de seguridad, la mayoría de estos negocios sigue operando en la informalidad. Esta situación perpetúa la explotación laboral y limita el acceso de las modelos a derechos fundamentales, como la afiliación al sistema de seguridad social o la protección contra el acoso laboral. Es necesario que los legisladores colombianos impulsen un marco normativo que regule esta actividad de manera integral.

Otro aspecto relevante que debe abordarse es el estigma social que rodea al modelaje webcam, el cual dificulta su legitimación como una profesión. Muchas modelos enfrentan discriminación debido a la naturaleza de su trabajo, lo que limita su acceso a otros sectores laborales y les impide denunciar abusos por temor a represalias. Este estigma, tal como lo menciona Cortés (2019), "no solo afecta la percepción pública del modelaje webcam, sino que también tiene un impacto negativo en la autoestima y el bienestar emocional de las trabajadoras". Es imperativo que se promuevan iniciativas de concienciación social que permitan erradicar estos prejuicios y reconozcan el valor de todas las formas de trabajo.

En términos de infraestructura, la calidad de los estudios de modelaje es un factor determinante para el éxito de las modelos. Los estudios que cuentan con equipos tecnológicos avanzados y que ofrecen un ambiente de trabajo seguro y cómodo permiten a las modelos mejorar la calidad de su contenido, lo que se traduce en mayores ingresos. Sin embargo, no todos los estudios ofrecen estas condiciones, y muchas modelos se ven obligadas a trabajar en entornos

precarios, sin acceso a las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo de manera profesional. Este es otro aspecto que debe ser considerado en la regulación del modelaje webcam.

Finalmente, la regulación del modelaje webcam no solo beneficiaría a las modelos en términos de derechos laborales, sino que también permitiría a los estudios de modelaje operar dentro de un marco legal que les proporcione seguridad jurídica. La formalización de esta industria no debe ser vista únicamente como una imposición legal, sino como una oportunidad para mejorar las condiciones de trabajo de las modelos y para legitimar una actividad que, aunque estigmatizada, representa una fuente de ingresos significativa para muchas personas. Es necesario un esfuerzo conjunto entre el gobierno, los estudios de modelaje y las propias modelos para lograr este objetivo.

CONTEXTO

El modelaje webcam, como fenómeno laboral emergente en Medellín, ha evolucionado en los últimos años hasta convertirse en una de las principales fuentes de ingresos para un sector de la población joven. No obstante, esta industria se enfrenta a una compleja serie de desafíos que incluyen la falta de regulación, el estigma social, la explotación laboral y la informalidad. A pesar de su rápido crecimiento, la legitimación de esta actividad como una forma de empleo digno aún está en debate, debido a su vinculación con la prestación de servicios sexuales virtuales. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-109/2021, reconoció la necesidad de abordar el vacío legal en torno al modelaje webcam, señalando que “las empresas que operan en este sector, así como las personas que desempeñan esta labor, se encuentran al margen del marco normativo del derecho laboral colombiano, lo que conduce a una violación sistemática de sus derechos” (Corte Constitucional, 2021, p. 4).

La pandemia del COVID-19 aceleró la consolidación del modelaje webcam como una alternativa viable para miles de personas que, ante la pérdida de empleos formales, encontraron en esta actividad una opción para generar ingresos. Gutiérrez (2020) señala que "durante la crisis sanitaria, la industria del modelaje webcam experimentó un auge sin precedentes, debido a que muchas personas recurrieron al entretenimiento digital como una forma de escape ante el aislamiento social" (p. 24). En Medellín, este fenómeno se ha manifestado de manera significativa, con la proliferación de estudios de modelaje que ofrecen condiciones laborales variadas, muchas de las cuales no cumplen con los estándares mínimos establecidos por la ley.

La informalidad es uno de los problemas más acuciantes en el sector del modelaje webcam en Medellín. Aunque algunas agencias y estudios han comenzado a formalizar sus operaciones, cumpliendo con requisitos legales como el Registro Único Tributario (RUT) y la matrícula en la Cámara de Comercio, una gran parte de esta industria sigue funcionando al margen de la ley. Esto deja a los modelos sin acceso a derechos laborales básicos como la seguridad social, prestaciones y contratos formales. Ramírez (2020) destaca que "la informalidad en el modelaje webcam perpetúa un ciclo de explotación laboral, donde los modelos carecen de las protecciones legales que cualquier otro trabajador debería tener, lo que aumenta su vulnerabilidad ante los abusos" (p. 79).

Además, el hecho de que las plataformas que alojan a las modelos webcam operan a nivel internacional complica aún más la situación, ya que no siempre están sujetas a las normativas locales. Muchas de estas plataformas cobran comisiones elevadas a los modelos por el uso de sus servicios, lo que reduce considerablemente los ingresos que estos pueden generar. Esta situación genera una doble desventaja para los modelos: por un lado, deben cumplir con las exigencias fiscales impuestas por el gobierno colombiano, y por otro, están sujetos a las condiciones de

explotación establecidas por las plataformas internacionales. Hernández (2018) explica que "la globalización de la industria del entretenimiento digital ha creado un escenario donde los modelos, aunque operan desde Colombia, están sujetos a una serie de reglas impuestas por empresas extranjeras, lo que dificulta la creación de un marco normativo local que regule su actividad" (p. 85).

La imposición de impuestos a los modelos webcam es otro tema crítico en el debate sobre la regulación de esta industria. En 2018, el gobierno colombiano implementó una serie de normativas fiscales que obligaban a las personas dedicadas al modelaje webcam a declarar y pagar impuestos. Sin embargo, esta medida ha sido objeto de críticas, ya que muchos modelos consideran que están siendo obligados a pagar impuestos sin recibir a cambio los beneficios que ofrecen los empleos formales, como la seguridad social y los contratos laborales. La Sentencia T-109/2021 de la Corte Constitucional subraya esta contradicción al afirmar que "aunque los modelos webcam están obligados a cumplir con sus responsabilidades fiscales, el Estado no ha desarrollado un marco regulatorio que les garantice acceso a los derechos laborales fundamentales" (Corte Constitucional, 2021, p. 6).

Uno de los principales desafíos que enfrentan las personas dedicadas al modelaje webcam es el estigma social asociado a su trabajo. Debido a que esta actividad está vinculada a la prestación de servicios sexuales, muchas modelos son objeto de discriminación y rechazo, tanto en su vida personal como en su entorno profesional. Este estigma no solo afecta su autoestima, sino que también les impide acceder a otros sectores del mercado laboral o incluso a servicios financieros. Pedroza (2009) sostiene que "el estigma social hacia las trabajadoras del entretenimiento para adultos es uno de los principales obstáculos para su integración plena en la sociedad, ya que enfrentan barreras no solo en el ámbito laboral, sino también en el acceso a

servicios básicos como la salud y la educación" (p. 50).

En Medellín, esta discriminación se manifiesta de diversas formas. Muchas modelos webcam reportan que han sido objeto de maltrato verbal o psicológico por parte de sus vecinos o familiares, quienes no comprenden la naturaleza de su trabajo y lo asocian con la prostitución. Esta percepción errónea ha llevado a que muchas modelos se vean obligadas a mantener su trabajo en secreto, lo que incrementa su aislamiento social y refuerza el ciclo de estigmatización. La Corte Constitucional en la Sentencia T-109/2021 reconoce este problema al señalar que "la discriminación hacia las personas que trabajan en la industria del entretenimiento para adultos es una violación a sus derechos fundamentales, y el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que estas personas no sean objeto de maltrato o exclusión social por el tipo de trabajo que realizan" (Corte Constitucional, 2021, p. 8).

El estigma no solo afecta la vida personal de las modelos, sino que también tiene implicaciones en su vida laboral. Muchas agencias y estudios de modelaje no ofrecen condiciones laborales dignas debido a que consideran que las modelos no merecen las mismas protecciones que otros trabajadores. Esta situación perpetúa un ciclo de explotación y precarización del trabajo, donde las modelos están sujetas a largas jornadas laborales, sin contratos ni acceso a seguridad social. Vélez (2019) argumenta que "la percepción negativa hacia el modelaje webcam ha contribuido a que muchas empresas que operan en este sector vean a las modelos como trabajadoras desechables, lo que justifica las condiciones laborales precarias a las que están sometidas" (p. 36). Este enfoque refuerza la marginación de las modelos y perpetúa un sistema de trabajo que no garantiza sus derechos.

La mayoría de los modelos webcam en Medellín son mujeres jóvenes, muchas de ellas provenientes de entornos socioeconómicos vulnerables. Este fenómeno se enmarca en lo que se

conoce como la "feminización de la pobreza", un concepto que describe cómo las mujeres, debido a las desigualdades estructurales en el mercado laboral, se ven obligadas a recurrir a trabajos informales y precarios para subsistir. Pedroza (2009) explica que "la feminización de la pobreza es evidente en el modelaje webcam, donde las mujeres, especialmente las más jóvenes, encuentran en esta actividad una forma de generar ingresos frente a la falta de oportunidades en el mercado laboral formal" (p. 58). La precarización del trabajo femenino en esta industria es un reflejo de las desigualdades de género que persisten en la sociedad colombiana, y que se manifiestan en la falta de acceso a empleos dignos y bien remunerados.

Además, las mujeres que se dedican al modelaje webcam enfrentan un doble estigma: por un lado, están sujetas a las mismas desigualdades de género que afectan a las trabajadoras de otros sectores, y por otro, son estigmatizadas por el tipo de trabajo que realizan. Este doble estigma contribuye a su marginalización y dificulta aún más su acceso a los derechos laborales y sociales. Vélez (2019) señala que "la feminización de la pobreza en el modelaje webcam no solo se refleja en la explotación económica a la que están sometidas las modelos, sino también en la discriminación social que enfrentan debido a la naturaleza de su trabajo" (p. 40).

A pesar de estos problemas, el modelaje webcam ha proporcionado una salida económica para miles de mujeres que, de otro modo, estarían excluidas del mercado laboral. Esta actividad ha permitido que muchas mujeres jóvenes, especialmente aquellas que provienen de zonas rurales o de familias de bajos recursos, puedan generar ingresos para mantenerse a sí mismas y a sus familias. Sin embargo, la falta de regulación y la precarización del trabajo en esta industria perpetúan las desigualdades de género y contribuyen a la feminización de la pobreza. La Sentencia T-109/2021 de la Corte Constitucional resalta la importancia de abordar estos problemas desde una perspectiva de género, señalando que "la regulación del trabajo en el

modelaje webcam debe tener en cuenta las particularidades de género que afectan a las mujeres en esta industria, y garantizar que no sean objeto de discriminación ni explotación por el tipo de trabajo que realizan" (Corte Constitucional, 2021, p. 10).

Aunque la mayoría de los modelos webcam en Medellín son mujeres, los hombres y las personas transgénero también participan en esta industria, aunque en menor medida. Al igual que las mujeres, estos grupos enfrentan problemas de explotación laboral, informalidad y estigmatización. Sin embargo, sus experiencias laborales están marcadas por desafíos específicos relacionados con su identidad de género. Gutiérrez (2020) sostiene que "las personas transgénero en la industria del modelaje webcam enfrentan un estigma adicional debido a su identidad de género, lo que complica aún más su inserción en el mercado laboral formal y perpetúa su marginalización en la sociedad" (p. 27).

Las personas transgénero que trabajan como modelos webcam a menudo se enfrentan a una doble discriminación: por un lado, son estigmatizadas por su identidad de género, y por otro, son marginadas por el tipo de trabajo que realizan. Esta situación crea un entorno de vulnerabilidad donde las personas transgénero están expuestas a mayores riesgos de explotación y abuso, tanto por parte de las plataformas que emplean como por parte de los usuarios que consumen sus contenidos. Pedroza (2009) explica que "la intersección entre la discriminación por identidad de género y el estigma asociado al trabajo sexual virtual coloca a las personas transgénero en una situación de mayor vulnerabilidad, donde sus derechos laborales y humanos son constantemente violados" (p. 65).

El modelaje webcam en Medellín representa una de las actividades laborales emergentes más importantes dentro de la economía digital de la ciudad. A pesar de su crecimiento, la falta de regulación, el estigma social y la precarización laboral siguen siendo los principales desafíos

para la legitimación de esta actividad como una forma de empleo digno. La Sentencia T-109/2021 de la Corte Constitucional ha marcado un hito al reconocer la necesidad urgente de regular esta industria, garantizando los derechos laborales de los modelos y protegiéndolos de la explotación y la discriminación. Sin embargo, es necesario un esfuerzo conjunto entre el gobierno, los estudios de modelaje y las plataformas para crear un marco normativo inclusivo que contemple las particularidades de esta forma de empleo, y que asegure condiciones laborales justas y dignas para todos los modelos, independientemente de su género o identidad.

El simple hecho de que no regulen el trabajo de muchas de las personas vinculadas a la industria del modelaje Webcam, es una falta de respeto al honor, a la dignidad y a los derechos que tienen todos los trabajadores y que la ley les garantiza, así como lo menciona el artículo 26 de la Constitución Política que manifiesta “toda persona es libre de escoger profesión u oficio”, esto quiere decir en el sentido que por escoger la profesión u oficio del modelaje webcam no son dignos de tener una regulación y no son dignos de ser llamados trabajadores, en este caso los están discriminando y no les están permitiendo encajar en el engranaje del campo laboral reconocido en el país; y citamos lo siguiente; “El trabajo en el ambiente laboral se constituye en una balanza entre la seguridad de la organización y el bienestar del trabajador, ya que el uno depende del otro. Un ambiente sano y seguro permite que haya salud mental, seguridad laboral y con ello se garantiza la productividad y la calidad de vida de los empleados”. (Herrera, et al., 2017, p. 2)

En un país como Colombia que las personas buscan un sustento digno para poder vivir y tener mínimas condiciones, y que el desempleo se ubica en el 13,4 y en los jóvenes se ubica en el 21,6 no tienen oportunidades, y la falta de esta los hace recurrir a esta ocupación, el Estado debe empezar a tomar como una forma de empleo serio. La industria de contenido para adulto viene

tomando fuerzas desde el 2010, y desde el 2015 en la ciudad de Medellín, necesita más atención, que legislen todos esos vacíos normativos que tiene; en Medellín no es visto de manera legal poner un estudio Webcam, pero tampoco es considerado como un acto ilegal, como ya ha habido un avance en el tema, actualmente ya hay una universidad de modelos liderada por el señor Juan Busto, pero mientras esto sucede y la industria crece, el Estado evita esta situación.

Debido a la desprotección y falta de regulación de la actividad, especialmente las principiantes en el modelaje webcam suelen ser víctimas de acoso, engaño y estafa, además de estar expuestas a ejercer su oficio en "estudios de garaje", los cuales incumplen los requisitos mínimos de higiene y seguridad; es habitual, también, que quienes denuncian la situación sean vetadas. Además, las entidades financieras, al encontrar que no hay figura laboral asociada a las modelos webcam, suelen cerrar sus cuentas, y tampoco hay categoría tributaria o impositiva correspondiente a esta actividad al efectuar la declaración ante la DIAN (Revista Semana, 2017).

En Medellín es donde se centró su mayor atención y donde hoy en día tanto mujeres como hombres viven de ello y donde están los más grandes estudios de todo Colombia; realizando una investigación pudimos darnos cuenta que las edad oscilan entre los 18 y los 35 años, siendo las mujeres las que mayor campo tienen y las más cotizadas, es uno de los empleos más rentables que hay hoy en día en la ciudad y en el país, pero es un empleo que aún no es considerado como trabajo legal, que no tiene una reglamentación y regulación en Colombia, y nos preguntamos ¿por qué aún no? Y podemos decir que la respuesta está en qué el país aún no acepta que mujeres y hombres trabajen y ganen dinero con su cuerpo, es una industria la cual se ha ido posicionando y mejor estilo de vida ofrece a futuro.

El modelaje webcam no es una actividad que únicamente desempeñen las mujeres, pero si tienen un papel protagónico como lo afirmó la Corte haciendo alusión a datos de prensa "se

estima que “el 90 por ciento son mujeres; el 5 por ciento, parejas; el 3 por ciento, hombres, y tan solo el 2 por ciento, transexuales”. Es innegable que es una clara representación del concepto de feminización de la pobreza, porque muestra cómo los fenómenos de marginación y condiciones precarias afectan en un mayor grado la vida de las mujeres y produce una desventaja en el reparto de la riqueza.

De hecho, según la socióloga Blanca Pedroza: La distribución de los bienes y recursos en el mundo sigue pautas de género, pues los hombres se apropian de los bienes de las mujeres, aun los de tipo cultural y simbólico. Cabe agregar que las propias mujeres son parte del botín, incluyendo sus cuerpos y sus mentes. De ahí la pertinencia del término ‘feminización de la pobreza’. Las mujeres tienen menor posibilidad de apropiación de la riqueza social y menores oportunidades de desarrollo. (Pedroza, 2009).

En el derecho laboral se conoce como relación o vínculo laboral a la parte contractual que entre una empresa o un empleador y una persona de carácter natural que se le denomina empleado, y el empleado cumple a disposición de su empleador una actividad que sea capaz de desarrollar sea de manera física o intelectual, en este contrato de carácter laboral existe un tipo de subordinación por parte del ente que hace la contratación, y estos al tener la subordinación del trabajador tiene la potestad de impartir órdenes las cuales el empleado debe cumplirlas a cabalidad, este tipo de subordinación debe ser acoplado a la ley y a lo pactado en el contrato de trabajo de manera verbal o escrita y no salirse lo que está estipulado, en el momento que el empleador se salga de la ley el empleado puede usar su potestad de demandar, esto es lo que se busca en el Modelaje Webcam que ellas y ellos tengan las mismas garantías legales de manera contractual que las demás personas que son trabajadores, ya que están también bajo una subordinación por parte de la empresa que las contrató.

Según la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) (2005), la relación de trabajo es una noción jurídica válida a nivel mundial y comprende toda relación entre una persona nombrada como “empleado-trabajador” y otra persona denominada “empleador” a cambio de un pago por la labor ejercida. Los elementos fundamentales de toda relación laboral son: subordinación, horario y remuneración, componentes referidos a la estrecha relación habida entre quien labora y presta un servicio y quien emplea y paga por este servicio; por lo tanto, toda actividad laboral debe ser regulada en el ámbito del derecho al trabajo y la seguridad social (OIT, 2006).

Según el Código Sustantivo del Trabajo, “todo trabajo dependiente debe ser remunerado; la remuneración es una obligación del empleador y un derecho del trabajador el cual se encuentra especialmente protegido por la ley” (D. 2663/1950, art. 27). Esta remuneración se da cuando se ejerce un trabajo y cuando hay un contrato de trabajo de por medio, la remuneración se debe dar de acuerdo con lo que se pacte en el contrato de trabajo 20 y a las labores establecidas, dicha remuneración es de carácter salarial y es un pago que se devenga.

Por tanto, se busca que la relación que hay entre el modelaje webcam y la parte laboral exista con todos los términos legales que hay en la ley, ya que ellas y ellos están bajo efectos de un contrato de trabajo sea verbal o escrito sin que esté sea existente, porque hay una subordinación por parte de la agencia que las contrata, les estipula las 8 horas diarias de trabajo que deben cumplir según el horario que les quede fácil, también ejercen una presentación personal ya que muchas de ellas van hasta el lugar donde queda la agencia y tienen el estudio para realizar el show, también existe como ya lo mencionamos una remuneración, y todo esto hace que exista un vínculo laboral entre la modelo y los estudios de modelaje, y sin embargo, no tienen condiciones laborales optimas que las protejan.

CAPÍTULO II

LAS FORMALIDADES LABORALES DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES SEXUALES

INTRODUCCIÓN

En este capítulo, se examinarán las formalidades laborales vigentes para las personas que ejercen actividades sexuales, prestando especial atención a las leyes que actualmente las regulan y las garantías ofrecidas. En particular, se analizarán las condiciones de trabajo de las modelos webcam en Medellín, y cómo estas se relacionan con los marcos legales laborales establecidos en Colombia. El objetivo principal de este análisis es proponer la implementación de una regulación clara y efectiva que garantice una relación laboral digna entre las modelos y sus empleadores, que son quienes administran las agencias y estudios de modelaje. Es fundamental que se promuevan condiciones de trabajo que estén en conformidad con las normativas laborales vigentes en el país.

Este capítulo busca dar visibilidad a la realidad laboral de las personas que ejercen actividades sexuales en Medellín, especialmente a las mujeres y hombres que se desempeñan como modelos webcam. A pesar de que la formalización laboral ha avanzado en ciertos aspectos, todavía existen muchas prácticas que no cumplen con las normativas legales, lo que perpetúa la precariedad laboral en esta industria. Un tema crítico para abordar es el acoso laboral que enfrentan algunos trabajadores en este sector. Como sucede en otras áreas laborales, el acoso no debería ser tolerado en la industria del entretenimiento para adultos, y es crucial que se respeten los derechos de los trabajadores, sin importar la naturaleza de su empleo.

Se espera que este análisis contribuya a la creación de un marco normativo que garantice la estabilidad laboral de las personas que ejercen actividades sexuales, y que asegure que los

contratos de trabajo no sean meros documentos formales, sino que se traduzcan en la efectiva protección de los derechos laborales. Aunque ha habido avances, las personas que trabajan en esta industria aún no gozan de las mismas garantías legales que otros sectores de la economía. En Medellín, donde esta industria tiene un fuerte arraigo, es necesario avanzar hacia una formalización que ofrezca estabilidad y respeto a quienes participan en ella.

CONTEXTO

La industria del modelaje webcam en Medellín, y más ampliamente en Colombia, ha emergido como un sector en constante crecimiento y notoriedad. No obstante, a pesar de la mayor visibilidad y aceptación social que ha adquirido, este reconocimiento no ha implicado mejoras sustanciales en las condiciones laborales de quienes se dedican a esta actividad. Aunque la legalidad del modelaje webcam está reconocida, persisten lagunas normativas que perpetúan prácticas laborales injustas, afectando especialmente a las modelos webcam, quienes continúan siendo vulnerables ante la falta de formalidades laborales adecuadas.

En el contexto colombiano, las personas que ejercen actividades sexuales, incluido el modelaje webcam, enfrentan una situación laboral compleja. La falta de regulación específica en este sector permite que las modelos se encuentren en una posición de desprotección, expuestas a las decisiones arbitrarias de los administradores o propietarios de agencias y estudios de modelaje. Estos empleadores suelen operar en un marco legal ambiguo que les otorga un margen de maniobra para aprovecharse de la falta de claridad en las normas laborales, incrementando así sus beneficios a costa de las condiciones de trabajo de las modelos. Castellanos (2018) subraya que "el vacío legal permite que los estudios se beneficien de la informalidad, evadiendo sus responsabilidades como empleadores y dejando a las modelos en un limbo laboral" (p. 45).

Uno de los principales problemas en esta industria radica en la ausencia de una relación

laboral formal entre las modelos y las agencias o estudios para los que trabajan. Esta situación propicia prácticas abusivas, tales como la imposición de horarios extensos sin compensación adecuada por horas extras, la falta de acceso a beneficios laborales esenciales como la seguridad social y el sistema de salud, y, en algunos casos extremos, situaciones de acoso o explotación sexual bajo promesas de mejores oportunidades laborales o crecimiento en la industria. Berg (2016) señala que "la explotación laboral y el abuso sexual son riesgos reales en un contexto donde no existe una relación laboral claramente definida ni protección efectiva para las trabajadoras" (p. 93).

La situación de las modelos webcam en Medellín es un claro ejemplo de los desafíos mencionados. A pesar de que Medellín alberga una de las concentraciones más grandes de estudios de modelaje webcam en Colombia, la falta de regulación específica deja a muchas trabajadoras en un estado de vulnerabilidad. Ramírez (2019) destaca que "aunque Medellín es líder en la industria del modelaje webcam, la mayoría de las modelos siguen operando bajo condiciones de informalidad, sin contratos laborales formales que protejan sus derechos" (p. 112). Las modelos a menudo enfrentan contrataciones informales y la falta de contratos laborales claros y equitativos es una realidad cotidiana para muchas, lo que impide que puedan recurrir a mecanismos legales para denunciar abusos o exigir sus derechos.

Un factor agravante en esta situación es el estigma social que rodea a las actividades sexuales, incluido el modelaje webcam. Este estigma dificulta que muchas modelos busquen apoyo legal o denuncien abusos por temor a la discriminación o el juicio social. En este contexto, el silencio se convierte en un mecanismo de autodefensa que, sin embargo, perpetúa las malas prácticas laborales en este sector. Ramírez (2019) afirma que "el miedo a la estigmatización y el juicio social mantiene a muchas modelos en un ciclo de explotación, donde se ven incapaces de

buscar ayuda por temor a ser rechazadas por la sociedad" (p. 124). Así, el prejuicio social se convierte en un cómplice de la explotación laboral, reforzando las barreras que impiden a las trabajadoras hacer valer sus derechos.

Ante esta problemática, es urgente desarrollar un marco regulatorio específico que reconozca y proteja los derechos laborales de las modelos webcam. Un sistema normativo adecuado debería incluir la formalización de la relación laboral mediante contratos de trabajo que garanticen derechos básicos como el acceso a un salario justo, horarios de trabajo razonables, acceso a seguridad social, y la protección contra el acoso y la explotación sexual. Además, debería fomentar la creación de un ambiente de trabajo seguro y digno, en el cual las modelos puedan desempeñar su labor sin temor a represalias o discriminación. Castellanos (2018) sostiene que "la formalización de los contratos laborales en la industria del modelaje webcam no solo garantizaría mejores condiciones de trabajo para las modelos, sino que también legitimarían una actividad que ya es una fuente importante de ingresos para muchas mujeres" (p. 97).

La creación de este marco regulatorio requiere un esfuerzo conjunto entre el gobierno, las agencias y estudios de modelaje, y las propias modelos. Solo a través del diálogo y la cooperación entre todas las partes involucradas será posible establecer normativas que beneficien a todos y aseguren el desarrollo sostenible de la industria del modelaje webcam en Colombia. Ramírez (2019) subraya que "sin la participación activa de los empleadores y de las propias trabajadoras, cualquier esfuerzo regulatorio corre el riesgo de ser inefectivo o mal implementado" (p. 130). La regulación adecuada de las condiciones laborales de las modelos webcam no es simplemente una cuestión de formalidades legales; es un asunto de derechos humanos y dignidad en el trabajo.

La necesidad de un marco regulatorio que proteja a las modelos webcam en ciudades como Medellín, donde esta industria tiene un fuerte peso económico, es apremiante. No solo se trata de regular las formalidades laborales, sino de garantizar el respeto por los derechos humanos y la dignidad de quienes ejercen esta profesión. Esta industria, que opera en gran medida en el ámbito digital, exige un enfoque legislativo adaptativo, que contemple las características particulares del trabajo remoto, la autonomía en la gestión del tiempo y la protección frente a riesgos específicos como el acoso en línea y la exposición a contenidos inapropiados. Berg (2016) afirma que "las leyes laborales deben actualizarse para reflejar los cambios en el entorno digital, asegurando que las trabajadoras del entretenimiento para adultos tengan las mismas protecciones que cualquier otro trabajador" (p. 101).

Es evidente que el sector del modelaje webcam requiere una regulación integral que garantice condiciones laborales dignas y seguras para sus trabajadores. Sin este marco, las modelos seguirán enfrentando un entorno laboral precario, caracterizado por la informalidad, la explotación y el estigma social. Es necesario un esfuerzo concertado para que la industria del modelaje webcam sea regulada con el mismo rigor que cualquier otra industria, reconociendo los derechos fundamentales de sus trabajadoras y garantizando su seguridad y bienestar.

Una propuesta integral para la regulación de la industria del modelaje webcam debe contemplar, en primer lugar, el reconocimiento explícito de esta actividad como una forma legítima de empleo. Este reconocimiento implica que las modelos deben tener garantizado el derecho a formar y ser parte de sindicatos, negociar colectivamente, y disponer de espacios seguros para la denuncia de abusos sin miedo a represalias. La OIT (2017) señala que "la sindicalización es un pilar fundamental para garantizar que los trabajadores, sin importar el sector, puedan defender colectivamente sus derechos laborales y negociar mejores condiciones

de trabajo" (p. 43). En el caso de las modelos webcam, los sindicatos podrían ser una herramienta poderosa para exigir condiciones laborales más justas y seguras, al proporcionar una plataforma que les permita negociar directamente con estudios y agencias.

Además, es esencial establecer estándares claros de seguridad en el lugar de trabajo. A pesar de que el "lugar de trabajo" de las modelos webcam puede ser virtual o su propio hogar, esto no exime a los empleadores de la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro. Harcourt (2018) menciona que "el hecho de que el trabajo se realice en el hogar o en entornos digitales no reduce la obligación del empleador de asegurar que los trabajadores cuenten con protección contra el acoso, privacidad en sus datos y formación en seguridad digital" (p. 65). En este sentido, la protección contra el acoso digital es fundamental, y se deben implementar protocolos que salvaguarden la privacidad y la protección de los datos personales de las modelos. Estos protocolos deberían ser desarrollados en colaboración con las plataformas de modelaje webcam, los reguladores gubernamentales y las propias modelos, para asegurar que se cumplan en el ámbito físico y digital.

Otro aspecto clave a considerar en esta propuesta es la transparencia y la equidad en la remuneración. Las modelos webcam deben contar con una estructura de pago clara, que incluya una remuneración justa por las horas trabajadas, bonificaciones y un porcentaje equitativo de los ingresos generados por su trabajo. Smith y Attwood (2019) destacan que "la falta de transparencia en la estructura de pago en la industria del entretenimiento para adultos es una de las principales fuentes de explotación, lo que a menudo deja a los trabajadores con ingresos muy por debajo de lo que deberían recibir" (p. 102). Además, las modelos deben tener el derecho a una compensación adecuada por las horas extras trabajadas, junto con el acceso a beneficios laborales básicos como vacaciones pagadas, licencias por enfermedad, y contribuciones a la

seguridad social. En este contexto, es crucial que las agencias y estudios adopten una política de transparencia salarial, asegurando que las modelos conozcan y comprendan completamente las condiciones de su remuneración.

Asimismo, es importante abordar el estigma social que sigue asociado al trabajo sexual y, por extensión, al modelaje webcam. Este estigma no solo afecta la salud mental y el bienestar emocional de las modelos, sino que también limita su acceso a servicios de salud y ayuda legal cuando lo necesitan. Weitzer (2017) afirma que "el estigma en torno a las actividades sexuales impide que muchos trabajadores busquen asistencia, por temor a ser rechazados o discriminados por la sociedad" (p. 89). Las campañas de concienciación y educación son herramientas esenciales para combatir el estigma. Dichas campañas deberían estar dirigidas no solo al público general, sino también a profesionales de la salud y del derecho, quienes deben ser sensibilizados para tratar a las modelos con el respeto y la dignidad que merecen. Solo a través de la educación pública se podrán cambiar las percepciones negativas y crear un entorno más inclusivo para las modelos webcam.

En Medellín, y en Colombia en general, la regulación de la industria del modelaje webcam requiere una aproximación holística que aborde todas estas áreas: sindicalización, seguridad en el trabajo, transparencia en la remuneración y combate contra el estigma. Ramírez (2019) subraya que "la falta de un marco regulatorio específico ha permitido que esta industria siga operando en un limbo legal, dejando a los trabajadores desprotegidos y expuestos a la explotación laboral" (p. 117). Reconocer el modelaje webcam como una forma legítima de empleo es el primer paso hacia la mejora de las condiciones laborales de estas trabajadoras. Actualmente, en Medellín no existe una legislación que garantice las formalidades laborales en este sector, lo que refleja el desamparo en el que se encuentran quienes ejercen esta profesión.

Berg (2016) indica que "a pesar de los avances en la industria del entretenimiento para adultos, sigue siendo una actividad marginada, sin el reconocimiento legal ni las protecciones que otros sectores laborales han logrado" (p. 75).

Por lo tanto, el desarrollo de un marco regulatorio específico es urgente, especialmente en una ciudad como Medellín, donde el modelaje webcam tiene un peso significativo en la economía digital. Sin una legislación adecuada, las personas que trabajan en esta industria seguirán siendo vulnerables a las prácticas laborales abusivas y al estigma social que las despoja de sus derechos fundamentales.

Las modelos webcam en Colombia no son consideradas formalmente como trabajadoras, lo que ha generado una situación de vulnerabilidad laboral. Actualmente, al no poder cotizar a la seguridad social a través de las agencias para las que trabajan, las modelos se ven obligadas a hacerlo como trabajadoras independientes, lo que implica que no reciben los beneficios laborales que deberían. Además, según el Código Sustantivo del Trabajo, las trabajadoras independientes deben tributar de acuerdo con sus ingresos, lo que añade una carga adicional para aquellas que perciben bajos ingresos. Smith y Attwood (2019) señalan que "la falta de un marco regulatorio adecuado que reconozca a las modelos como trabajadoras formales perpetúa la precarización laboral en esta industria" (p. 145).

Uno de los principales objetivos de la regulación es asegurar que todas las agencias y estudios de modelaje webcam sean legales y operen bajo las normas estipuladas por la ley. De esta forma, se busca garantizar que las modelos tengan contratos de trabajo que les otorguen los derechos correspondientes como trabajadoras, acabando con la explotación laboral que muchas enfrentan. Ramírez (2020) destaca que "a pesar de que algunas modelos ganan buenos ingresos, muchas otras no alcanzan ni el salario mínimo legal vigente, lo que pone de manifiesto la

necesidad de una regulación más estricta" (p. 102). Esta situación evidencia la desigualdad que existe dentro de la industria, donde las modelos con bajos ingresos son las más afectadas.

La creación de una reglamentación laboral para las modelos webcam es esencial, ya que muchas de ellas están en condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de oportunidades laborales en otros sectores. Berg (2018) menciona que "las mujeres que ingresan a la industria webcam, muchas veces lo hacen debido a la carencia de opciones laborales, aceptando condiciones de trabajo que violan sus derechos fundamentales" (p. 75). En este sentido, es crucial que la seguridad social de las modelos no dependa de su capacidad de cotizar como independientes, sino que sea responsabilidad de los empleadores, quienes deben cumplir con este requerimiento básico que estipula la ley. De lo contrario, muchas seguirán siendo explotadas y expuestas a la vulneración de su dignidad.

Un marco constitucional, normativo y legal es necesario para resolver esta problemática. Es importante que se reconozca a las modelos webcam como trabajadoras formales, garantizándoles empleo digno y condiciones laborales adecuadas. El derecho a escoger libremente una profesión o trabajo es fundamental y no debe haber discriminación hacia las personas que deciden trabajar en la creación de contenido sexual para entretenimiento de adultos. Weitzer (2017) afirma que "la libertad de escoger una ocupación debe ir acompañada de la protección legal que asegure condiciones dignas de trabajo para todos, independientemente del sector" (p. 89). Esto es particularmente relevante para las modelos webcam, quienes, a menudo, enfrentan prejuicios sociales que las marginan.

En el Congreso de la República, desde el año 2022, se ha presentado un proyecto de ley que busca garantizar que las modelos webcam tengan contratos laborales formales. Este proyecto estipula que los contratos deben incluir seguridad social, remuneración adecuada y la protección

contra cualquier forma de humillación o explotación. El artículo 2 del proyecto de ley define el Contrato Modelo Webcam, el cual establece que "el contrato de modelo webcam es una forma especial de contratación laboral en la cual una persona natural, llamada modelo webcam, se obliga a prestar sus servicios personales de actuación y modelaje a través de plataformas o páginas web, en favor de otra persona natural o jurídica denominada empleador, mediante el pago de un salario" (Congreso de la República, 2022, p. 2). Además, se aclara que este contrato debe sujetarse a las disposiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y que, como en cualquier otro trabajo, debe garantizar los derechos laborales de las modelos.

A pesar de que este proyecto de ley representa un avance significativo, aún no se ha concretado su aprobación definitiva. Berg (2018) sugiere que "la falta de celeridad en la aprobación de normativas que regulen el trabajo en la industria webcam refleja el estigma social que sigue afectando a esta actividad, considerándola como informal" (p. 98). Esto deja a la industria desprotegida y sigue perpetuando las malas prácticas laborales. Sin embargo, el proyecto incluye artículos clave que buscan proteger a las modelos. Por ejemplo, el artículo 4 establece que "corresponde al empleador desarrollar su reglamento interno de trabajo conforme a las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, teniendo especial consideración por la higiene y salubridad en el lugar de trabajo" (Congreso de la República, 2022, p. 3).

El artículo 5, por su parte, prohíbe cualquier forma de vinculación laboral que desconozca los derechos constitucionales y legales de las modelos. Textualmente, señala que "queda prohibido cualquier forma de vinculación de modelos webcam en la que se desconozcan sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes" (Congreso de la República, 2022, p. 4). Estos artículos reflejan el esfuerzo por asegurar

que las agencias y estudios cumplan con las normativas de higiene, salubridad y derechos laborales. Sin embargo, todavía existen numerosos vacíos legales que permiten que muchas agencias operen en la informalidad. Aunque existen iniciativas para regular la industria del modelaje webcam en Medellín y en toda Colombia, aún queda mucho por hacer. Las modelos siguen enfrentando vulnerabilidad laboral y explotación debido a la falta de una regulación adecuada y al estigma social que rodea su trabajo. La implementación de un marco legal que proteja sus derechos es fundamental para asegurar que estas trabajadoras puedan ejercer su labor en condiciones dignas y seguras.

En el año 2023, se discute en Colombia un proyecto para la reforma laboral, el cual podría tener un impacto significativo en la industria del modelaje webcam. Según Juan Carlos Rivera, miembro de la junta directiva de Asocea, durante una entrevista con Blu Radio, afirmó que "de aprobarse la reforma laboral, sería el fin para las modelos webcam en Colombia, en parte, porque es una industria en la que se rota constantemente. Esto traería consigo problemas asociados a la liquidación y, además, socavaría la libertad de decisión de las trabajadoras." Asimismo, Rivera subraya que muchas modelos no aceptarían "cumplir un horario o una serie de condiciones cuando han venido ejerciendo su trabajo de manera libre durante tanto tiempo" (Blu Radio, 2023).

Frente a esta afirmación, es importante señalar que, aunque algunas modelos podrían oponerse a una regulación que les imponga horarios o estructuras rígidas, es indispensable establecer una normativa laboral. De esta manera, se podrían garantizar derechos fundamentales que hasta ahora se les han negado. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-407A, puntualizó que "aunque la industria del entretenimiento para adultos no se encuentra proscrita en nuestro ordenamiento jurídico, esta Corte reconoce las tensiones y retos que este tema implica para un

Estado social de derecho" (Corte Constitucional, 2019, p. 58). Estas tensiones se manifiestan en la falta de un marco regulatorio claro que permita a las trabajadoras acceder a los beneficios legales sin comprometer su libertad laboral.

El análisis de la Corte Constitucional aclara que, al abordar el tema desde un enfoque de género y los derechos humanos de las mujeres, se reconoce que muchas trabajadoras de la industria, especialmente las modelos webcam, están en situaciones de vulnerabilidad acentuada. En este contexto, es esencial establecer medidas que garanticen su protección laboral sin coartar su autonomía.

En relación con la vulnerabilidad laboral, Trheebilcock Olmos (2015) observa que "es habitual que las modelos webcam sean reclutadas dentro de la población universitaria que llega a Bogotá y otras grandes ciudades con la intención de formarse, pero debe enfrentarse a la precariedad y la falta de oportunidades laborales". Este escenario las empuja a aceptar ofertas de "dinero fácil" ofrecidas por estudios que operan bajo diferentes fachadas, permitiéndoles incursionar en servicios sexuales virtuales. Así, la necesidad económica se convierte en un factor clave que lleva a muchas jóvenes a trabajar en la industria webcam sin contar con garantías legales ni condiciones laborales dignas.

El trabajo de las modelos webcam debe estar regulado para que sea reconocido como tal, en cumplimiento con los artículos 26, 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 26 establece que "toda persona es libre de escoger profesión u oficio", lo que significa que la elección de trabajar en la industria del entretenimiento para adultos debe ser respetada y reconocida como una profesión legítima. Además, la ley debe garantizar que esta actividad sea vigilada para asegurar que se respeten los derechos laborales y se proteja la dignidad de las trabajadoras. Smith y Attwood (2019) afirman que "la regulación de profesiones no

tradicionales, como el modelaje webcam, debe asegurar que se cumplan los derechos laborales sin restringir la autonomía de las trabajadoras" (p. 88).

Por su parte, el artículo 333 de la Constitución reitera que "la actividad económica y la iniciativa privada son libres", y que la libertad económica es un derecho que supone responsabilidades. Esto significa que la industria del modelaje webcam debe operar dentro de los límites del bien común, cumpliendo con los permisos y requisitos que establece la ley para garantizar la protección laboral de las modelos y fomentar una competencia económica justa. Según Weitzer (2017), "la regulación económica debe aplicarse de manera que no limite injustamente la libertad de las personas para ejercer profesiones como el modelaje webcam, siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores" (p. 95).

El artículo 334, modificado por el Acto Legislativo 3 de 2011, establece que "la dirección general de la economía estará a cargo del Estado", y que éste intervendrá para "racionalizar la economía" y mejorar la calidad de vida de los habitantes. En este sentido, la industria del modelaje webcam, que es parte de la economía digital, debe estar sujeta a una regulación estatal que garantice la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo económico, sin que esto implique la vulneración de los derechos de las trabajadoras. La Corte Constitucional (2019) señaló en su análisis que "el Estado tiene la obligación de intervenir para asegurar que las actividades económicas, incluidas las relacionadas con el entretenimiento para adultos, respeten los derechos fundamentales de quienes las ejercen" (p. 62).

Actualmente, no existe un vínculo laboral formal entre las modelos webcam y las agencias o estudios de modelaje para los que trabajan. Para que pueda existir dicho contrato de trabajo, deben cumplirse ciertos elementos esenciales, los cuales fueron expuestos en el capítulo anterior. Estos elementos son los más relevantes para establecer una relación laboral: prestación

personal de un servicio, subordinación, y remuneración. La prestación personal de un servicio se cumple cuando las modelos asisten a las jornadas laborales presenciales estipuladas al vincularse a la industria. La subordinación también se observa, ya que tienen horarios de trabajo, condiciones y reglas que deben cumplir para continuar siendo parte de la industria. Finalmente, está el elemento de remuneración, ya que al cumplir con estos requisitos, las modelos reciben un pago, aunque, en muchos casos, estas remuneraciones no alcanzan el salario mínimo legal vigente. El artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo define claramente estos elementos:

1. Prestación personal de un servicio: el trabajador debe realizar sus labores de manera personal y no puede delegarlas a un tercero.
2. Subordinación: implica que el trabajador debe cumplir con las órdenes y horarios establecidos por el empleador.
3. Remuneración: el trabajador debe recibir un pago regular, ya sea de forma quincenal o mensual, por las labores realizadas.

Estos tres elementos son fundamentales para que exista un contrato de trabajo entre las modelos y los empleadores. Sin embargo, el elemento determinante es la subordinación, ya que las modelos están expuestas diariamente a cumplir las órdenes que les imponen. Si no lo hacen, pueden ser despedidas de sus puestos de trabajo.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-930/2009, señala que "la facultad subordinante del empleador no es absoluta, ya que está limitada por principios constitucionales como la dignidad humana y los derechos fundamentales del trabajador". La subordinación, según la Corte, no puede implicar un trato cruel o degradante, ni poner en riesgo la vida o salud de los empleados. Además, cualquier orden que comprometa las garantías laborales constitucionalmente protegidas, como la libertad de asociación sindical o la negociación

colectiva, es inadmisible.

En cuanto a la remuneración de las modelos, esta depende en gran medida del acuerdo que hayan firmado con las agencias o estudios de modelaje. En muchos casos, las ganancias se dividen de la siguiente manera: un 30% para la modelo y un 70% para la agencia o plataforma. Esta división muestra un evidente desbalance, ya que son las modelos quienes prestan el servicio y, sin embargo, en muchas ocasiones no reciben ni la mitad de los ingresos generados. Además del salario mensual, muchas modelos obtienen ingresos adicionales a través de los tokens, que son propinas que los usuarios les dan por acceder a sus peticiones. Las modelos suelen recibir entre el 40% y el 70% del total aportado por el cliente, dependiendo de la cantidad de trabajo realizado y de lo que el cliente esté dispuesto a pagar.

Como resultado, no trabajan en condiciones dignas ni justas, ya que no reciben una parte equitativa de lo producido, y la mayor parte de las ganancias queda en manos de las agencias, estudios o plataformas. Según Ramírez (2019), "la falta de transparencia en la distribución de las ganancias dentro de la industria webcam deja a las modelos en una posición de vulnerabilidad financiera, ya que no pueden asegurar un salario mínimo estable" (p. 97).

Aunque se argumenta que las modelos eligen sus horarios de trabajo, en la práctica muchas se ven obligadas a exceder las 8 horas diarias para ganar más dinero. Sin embargo, como ya se mencionó, gran parte de este dinero se queda en manos de los empleadores. Weitzer (2017) afirma que "la explotación laboral en la industria del entretenimiento para adultos se manifiesta principalmente en las largas jornadas de trabajo sin una compensación justa" (p. 105).

La mayoría de las modelos realizan su trabajo en estudios de modelaje que les proporcionan el espacio y las herramientas necesarias para prestar sus servicios. En muchos casos, estos estudios son dirigidos por extranjeros. Muy pocas modelos trabajan desde sus

propias viviendas, ya que no cuentan con los recursos necesarios para prestar el servicio de manera independiente. En este sentido, la ley laboral debería garantizar la protección de las formalidades laborales, estableciendo vínculos claros entre trabajadoras y empleadores, de forma que las relaciones laborales se den de manera óptima y sin vulnerar los derechos laborales de las modelos.

El artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, mencionado en el capítulo anterior, establece los elementos esenciales que debe tener un contrato de trabajo. Estos elementos son fundamentales para definir la relación laboral en cualquier sector, incluida la industria del modelaje webcam. Además, este artículo también aclara la importancia de los conceptos de empleador y empleado, términos que son cruciales para comprender las dinámicas laborales en esta industria.

1. Empleador: Es la parte contratante, la persona natural o jurídica que proporciona un puesto de trabajo a otra persona para que preste un servicio a cambio de una remuneración salarial.
2. Empleado o Trabajador: Es la parte contratada, quien recibe el puesto de trabajo del empleador y presta un servicio bajo subordinación a cambio de una remuneración.

El Código Sustantivo del Trabajo no solo regula la relación entre empleador y empleado, sino que también protege los derechos de los trabajadores, garantizando que no sean vulnerados. Un ejemplo de esto es la Estabilidad Laboral Reforzada, una figura jurídica que impide la discriminación laboral por condiciones físicas o de salud. Según Barona Betancourt (2010), este principio "ampara al trabajador cuando el empleador intenta despedirlo sin justa causa objetiva, protegiendo así sus derechos laborales" (p. 258). En este sentido, si la industria del modelaje webcam estuviera debidamente regulada, las trabajadoras podrían beneficiarse de estas

protecciones legales.

Una regulación laboral formal para las agencias y estudios de modelaje permitiría garantizar la estabilidad laboral de las modelos, asegurando que sus derechos no sean vulnerados. Sin embargo, como se ha mencionado, muchas trabajadoras en esta industria enfrentan la sobreexplotación debido a la falta de regulación. Esto se traduce en condiciones laborales precarias que no cumplen con los principios fundamentales del derecho laboral.

Las nuevas normativas laborales no deben desmejorar la situación actual de los trabajadores; por el contrario, las fuentes normativas siempre deben implicar una mejora en las condiciones laborales. En palabras de Barona Betancourt (2010), "las nuevas normas laborales deben beneficiar al trabajador respecto al régimen anterior, garantizando su mejora en términos de derechos y protecciones" (p. 258). Esto es especialmente relevante en el caso de las modelos webcam, quienes carecen de una regulación adecuada que las proteja en su labor diaria.

En Colombia, el derecho laboral se rige por una serie de principios fundamentales, los cuales deben aplicarse en todas las relaciones laborales, incluidas aquellas en la industria del entretenimiento para adultos. Estos principios incluyen:

- Principio de igualdad: Establece que todos los trabajadores deben recibir el mismo trato, independientemente de su actividad.
- Principio de la remuneración mínima, vital y proporcional: Garantiza que los trabajadores reciban una remuneración acorde a la cantidad y calidad del trabajo realizado.
- Principio de estabilidad laboral: Busca evitar el despido arbitrario de los trabajadores, protegiendo su derecho a permanecer en el empleo.
- Principio de la irrenunciabilidad: Establece que los derechos laborales son irrenunciables y no pueden ser cedidos o negociados en detrimento del trabajador.

- Principio protector: Garantiza que, en caso de duda sobre la interpretación de una norma laboral, siempre se aplicará la interpretación más favorable al trabajador.
- Principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades: Estipula que, en caso de conflicto entre los términos formales de un contrato y la realidad de la relación laboral, prevalece la realidad.

Estos principios son cruciales para asegurar que las modelos webcam, tanto en Medellín como en el resto de Colombia, puedan ejercer su profesión en condiciones dignas y justas. La falta de regulación en esta industria ha permitido que sus trabajadoras operen fuera del marco legal que protege a otros trabajadores, lo que ha resultado en la vulneración de sus derechos. Ramírez (2019) señala que "la ausencia de un marco regulatorio adecuado ha dejado a las modelos webcam expuestas a condiciones de trabajo que no cumplen con los principios fundamentales del derecho laboral" (p. 97).

El principio de la primacía de la realidad es particularmente relevante en el contexto del modelaje webcam, ya que, aunque las agencias y estudios podrían no reconocer formalmente una relación laboral, la realidad de la situación sugiere lo contrario. Las trabajadoras están subordinadas a las condiciones impuestas por los empleadores, y prestan un servicio a cambio de una remuneración. Esto cumple con los requisitos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo para que exista una relación laboral.

CAPÍTULO III

ENTREVISTAS

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de estas entrevistas fue investigar el nivel de conciencia que tienen las modelos webcam de Medellín sobre sus derechos laborales en el contexto de la legislación colombiana. En la ciudad, se estima que existen alrededor de 30.000 modelos legalmente contratadas. Sin embargo, las condiciones laborales de muchas de ellas siguen siendo cuestionables. Para obtener una visión más clara de cómo laboran las modelos en esta industria, se les formularon preguntas específicas sobre su edad, si tienen un contrato laboral formal, si cuentan con prestaciones legales (salud, pensión, ARL), y si tienen conocimiento sobre sus derechos laborales.

El presente estudio emplea un enfoque cualitativo mediante la realización de entrevistas estructuradas a una muestra representativa de modelos webcam en la ciudad de Medellín. El objetivo principal fue analizar el grado de conocimiento que las modelos poseen respecto a sus derechos laborales, así como las condiciones de trabajo en las que se desempeñan.

Se realizó un diseño de investigación descriptivo, con el fin de identificar patrones y tendencias en las respuestas de las participantes. Las entrevistas fueron conducidas utilizando un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para abordar aspectos relacionados con el conocimiento y aplicación de los derechos laborales, afiliación a seguridad social, tipo de contrato, y condiciones de trabajo.

La población objeto de estudio estuvo compuesta por modelos webcam residentes en Medellín, con un rango de edad entre los 18 y 35 años. De acuerdo con los registros locales, existen aproximadamente 30.000 modelos contratadas legalmente en la ciudad. Sin embargo,

para este estudio se seleccionó una muestra no probabilística de conveniencia, conformada por 50 modelos. Se utilizó este tipo de muestra debido a la dificultad de acceso a la población objetivo, asegurando que las entrevistadas estuvieran dispuestas a compartir información sobre sus condiciones laborales.

El instrumento utilizado para la recolección de datos fue un cuestionario estructurado que constaba de preguntas cerradas y abiertas. Las preguntas estaban orientadas a obtener información sobre:

- Edad de las participantes.
- Existencia de un contrato laboral formal.
- Acceso a prestaciones sociales (seguridad social, pensión, ARL).
- Conocimiento sobre derechos laborales.

El cuestionario fue diseñado con base en los objetivos específicos del estudio, asegurando que cada pregunta se relacionara directamente con los aspectos laborales y de derechos de las modelos.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial y virtual, dependiendo de la disponibilidad de las modelos. Las entrevistas presenciales se llevaron a cabo en los estudios donde las modelos laboran, mientras que las entrevistas virtuales se realizaron mediante plataformas de videoconferencia. El tiempo de duración de cada entrevista fue de aproximadamente 30 minutos.

Los datos obtenidos de las entrevistas fueron analizados de manera descriptiva, utilizando gráficos para representar las respuestas en términos porcentuales. Se analizaron aspectos clave como la edad de las modelos, el tipo de contrato laboral, el acceso a prestaciones sociales, y el nivel de conocimiento sobre derechos laborales. Este análisis permitió identificar patrones

comunes y diferencias significativas entre las participantes. Este enfoque metodológico permitió obtener una visión clara de la situación laboral de las modelos webcam en Medellín, abordando tanto el nivel de formalización del trabajo como el grado de vulnerabilidad frente a la legislación laboral vigente.

Pregunta 1: Edades de las Modelos

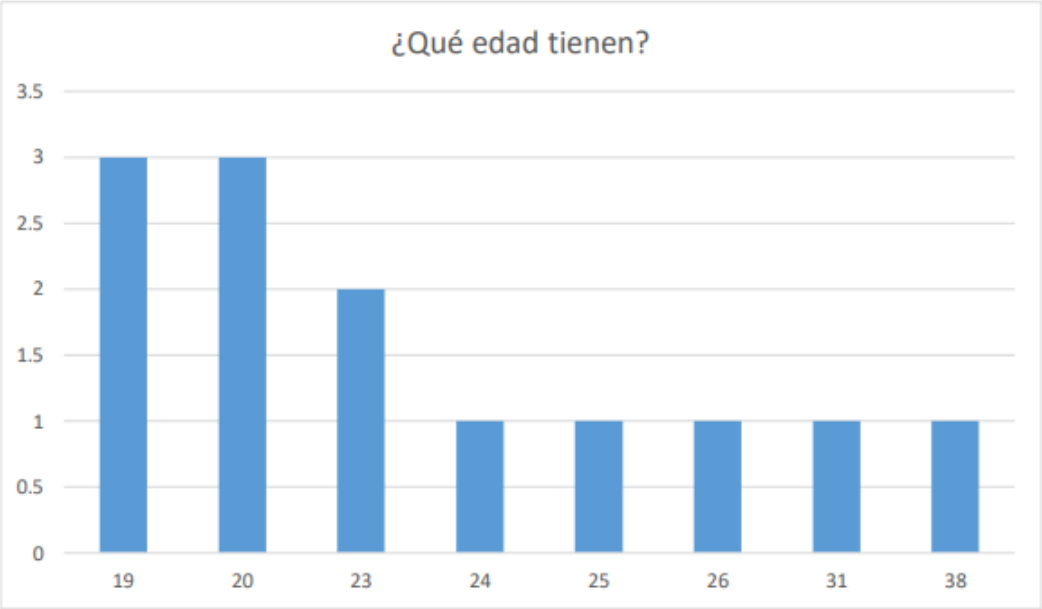

El gráfico de barras proporcionado refleja las edades de las modelos webcam en Medellín, con un rango que abarca desde los 19 hasta los 38 años. Las edades más comunes son 19 y 20 años, lo que destaca la juventud predominante dentro de la industria. Esta concentración de modelos jóvenes sugiere que el modelaje webcam en Medellín atrae a personas que están buscando oportunidades laborales flexibles, posiblemente por factores como la necesidad de equilibrar sus estudios, responsabilidades familiares o la búsqueda de independencia económica temprana.

Este fenómeno de ingreso temprano en la industria puede estar relacionado con las limitadas opciones laborales formales para las personas jóvenes en Colombia, lo que las lleva a

optar por alternativas que les ofrezcan una rápida fuente de ingresos. La economía digital ha abierto nuevas puertas en este sentido, pero también plantea desafíos importantes en cuanto a la seguridad laboral, la estabilidad económica y la protección de derechos.

Si bien el modelaje webcam puede ser visto por algunas jóvenes como una opción viable para alcanzar autonomía financiera, el hecho de que muchas de ellas estén comenzando en esta industria a edades tempranas aumenta su vulnerabilidad frente a posibles abusos y explotación. Un análisis del contexto socioeconómico revela que, en muchos casos, la juventud de estas trabajadoras puede ser aprovechada por los empleadores, quienes encuentran en la falta de experiencia y conocimiento de sus derechos una oportunidad para imponer condiciones laborales desfavorables, como la ausencia de contratos o el pago por debajo de lo establecido por la ley (Berg, 2016).

Otro aspecto para considerar es la falta de acceso a la educación adecuada en temas laborales y financieros para este grupo de jóvenes, lo que podría reducir su capacidad para tomar decisiones informadas. Este desconocimiento no solo afecta la negociación de condiciones laborales justas, sino que también les impide acceder a recursos legales o asistencia en caso de ser víctimas de explotación o maltrato en su lugar de trabajo. El hecho de que la mayoría de las trabajadoras en este sector pertenezcan a las edades más jóvenes exige una intervención proactiva por parte del Estado para garantizar que estas trabajadoras estén debidamente informadas y protegidas desde el inicio de su carrera laboral.

Pregunta 2: Contratos Laborales

El 61.5% de las modelos entrevistadas indicaron que cuentan con un contrato laboral, mientras que el 38.5% no tiene ningún tipo de contrato formal. Este dato refleja un esfuerzo hacia la formalización dentro del sector del modelaje webcam, pero también pone de manifiesto una importante brecha que sigue existiendo. La falta de contratos laborales implica una vulnerabilidad significativa, ya que sin ellos no hay claridad en cuanto a derechos y responsabilidades de ambas partes, ni garantía de condiciones de trabajo justas.

Un contrato laboral no solo es un documento legal que estipula las condiciones del empleo, sino que también es la principal herramienta de protección de los derechos laborales de las trabajadoras. A través del contrato se establecen las horas de trabajo, la remuneración, las obligaciones del empleador y las prestaciones sociales a las que la trabajadora tiene derecho. En la industria del modelaje webcam, donde las condiciones laborales son a menudo informales y las relaciones de poder pueden estar desequilibradas, la falta de un contrato deja a las modelos expuestas a la explotación y el abuso.

La ausencia de contratos también puede dar lugar a prácticas laborales deshonestas, como el no pago de horas extras, la retención de parte de los ingresos obtenidos por las modelos, o la imposición de sanciones arbitrarias. De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo de Colombia, un contrato formal es esencial para garantizar el respeto a los derechos laborales,

incluyendo el acceso a prestaciones sociales, la estabilidad laboral y la seguridad en el lugar de trabajo. El hecho de que casi el 40% de las modelos no tenga un contrato laboral formal subraya la necesidad urgente de regular el sector y asegurar que todas las trabajadoras tengan acceso a las protecciones que la ley garantiza.

Pregunta 3: Prestaciones Sociales

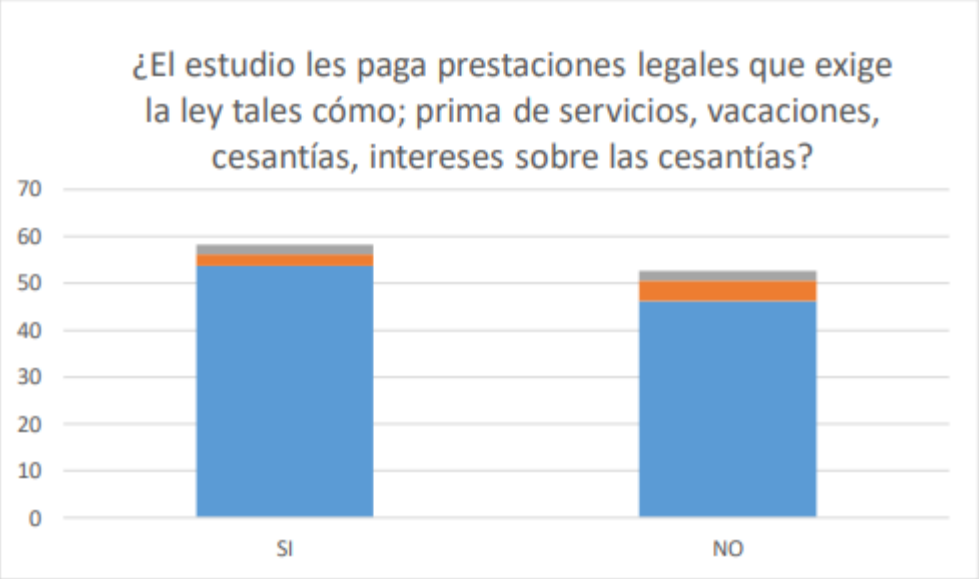

El gráfico revela que el 53.8% de las modelos reciben prestaciones sociales, mientras que el 46.2% no tiene acceso a estas. Las prestaciones sociales, como las primas, vacaciones, cesantías y pensiones, son derechos esenciales en cualquier empleo formal en Colombia. Sin embargo, la falta de acceso a estas prestaciones en casi la mitad de las modelos refleja una grave violación de la legislación laboral y un claro indicador de informalidad en el sector.

La ausencia de prestaciones sociales es un problema significativo, ya que limita las garantías de seguridad económica y bienestar de las trabajadoras. Las prestaciones no solo representan un derecho laboral adquirido, sino que también constituyen un elemento clave para el bienestar a largo plazo de las trabajadoras. La falta de acceso a prestaciones sociales deja a estas trabajadoras sin protección en casos de enfermedad, accidente laboral o desempleo, además

de afectar su capacidad para planificar un futuro financiero estable.

Es importante destacar que la falta de prestaciones también puede ser una barrera para el acceso a sistemas de salud y pensión, lo que pone en peligro tanto su salud física como su estabilidad económica en la vejez. En muchos casos, las trabajadoras en este sector también pueden enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad económica debido a la falta de un sistema de seguridad social que las apoye durante periodos en los que no puedan trabajar. Esto subraya la necesidad de implementar un marco regulatorio que garantice el acceso a prestaciones sociales a todas las trabajadoras del modelaje webcam.

Pregunta 4: Afiliación a Seguridad Social

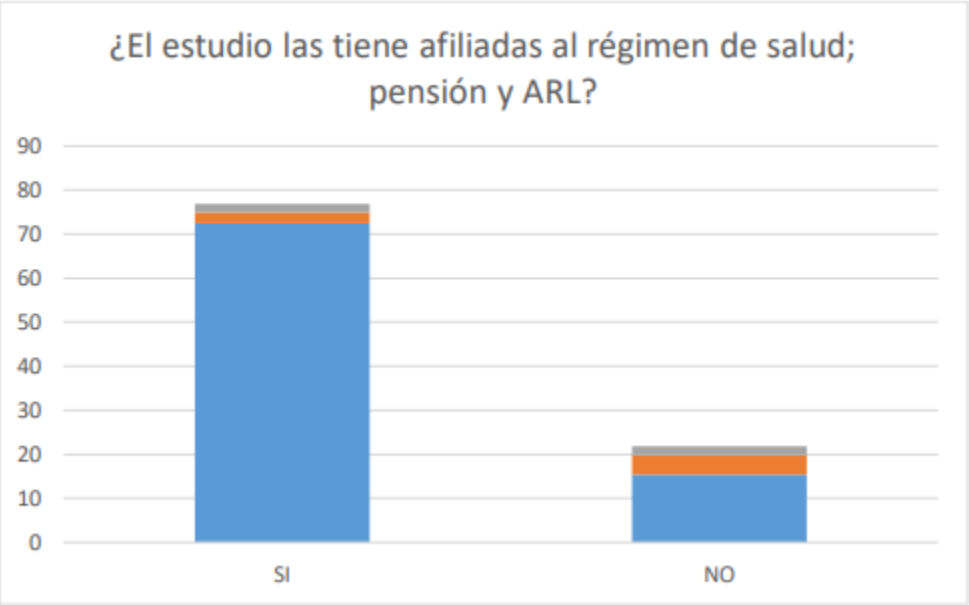

El 84.6% de las modelos entrevistadas indicaron que están afiliadas a salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales). Sin embargo, muchas de ellas están registradas como trabajadoras independientes, lo que implica que deben asumir la carga financiera y administrativa de gestionar su propia afiliación y contribuciones. Aunque este porcentaje es alto en comparación con otros sectores informales, plantea interrogantes sobre la sostenibilidad económica de las trabajadoras.

El hecho de que muchas modelos tengan que cotizar como trabajadoras independientes significa que están asumiendo responsabilidades que deberían recaer en sus empleadores. La Ley colombiana establece que es obligación del empleador afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social y garantizar su acceso a salud, pensión y riesgos laborales. La carga de gestionar estas afiliaciones, además de la carga financiera de hacer los pagos correspondientes, puede ser una tarea abrumadora para las trabajadoras, especialmente cuando sus ingresos no son constantes.

Este sistema deja a las trabajadoras en una posición precaria, ya que en caso de enfermedad o accidente, pueden no tener los recursos necesarios para cubrir los costos médicos o para mantenerse económicamente. La afiliación como trabajadoras independientes también les impide acceder a otros beneficios laborales, como la protección contra el despido injustificado, lo que agrava aún más su situación de vulnerabilidad.

Pregunta 5: Conocimiento de los Derechos Laborales

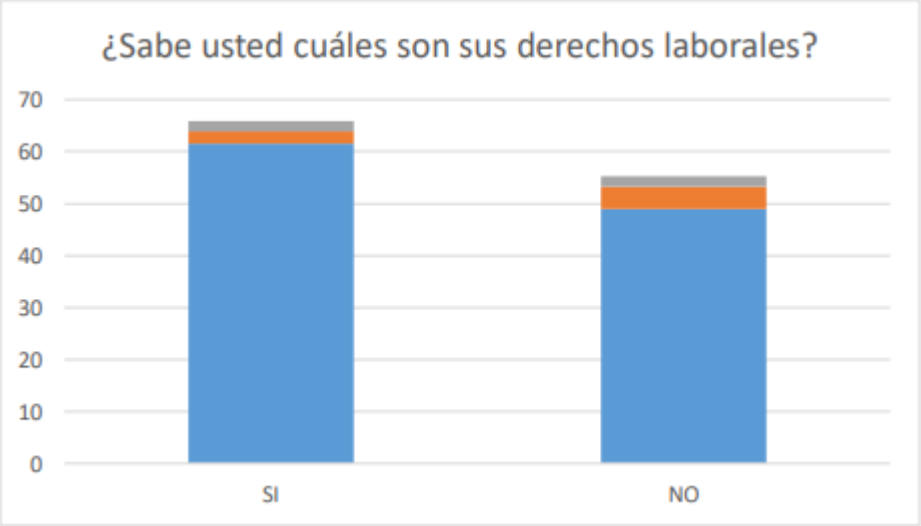

El 61.5% de las modelos entrevistadas indicaron que tienen un conocimiento claro de sus derechos laborales, mientras que el 38.5% no tiene un entendimiento adecuado. Esta cifra pone de manifiesto una necesidad urgente de educación en derechos laborales en la industria del

modelaje webcam.

El desconocimiento de los derechos laborales no solo hace que las trabajadoras sean más susceptibles a la explotación y el abuso, sino que también limita su capacidad para defenderse y exigir el cumplimiento de la ley. Es fundamental que se implementen programas educativos dirigidos a las trabajadoras del modelaje webcam, donde se les informe sobre sus derechos, las condiciones de trabajo que deben exigir y los mecanismos legales que tienen a su disposición para protegerse.

La formación en derechos laborales debe ser parte integral de cualquier esfuerzo por formalizar la industria del modelaje webcam. La concienciación sobre estos temas puede ayudar a equilibrar las relaciones de poder entre las trabajadoras y sus empleadores, y crear un entorno de trabajo más justo y equitativo.

Pregunta 6: Protección del Contenido Digital

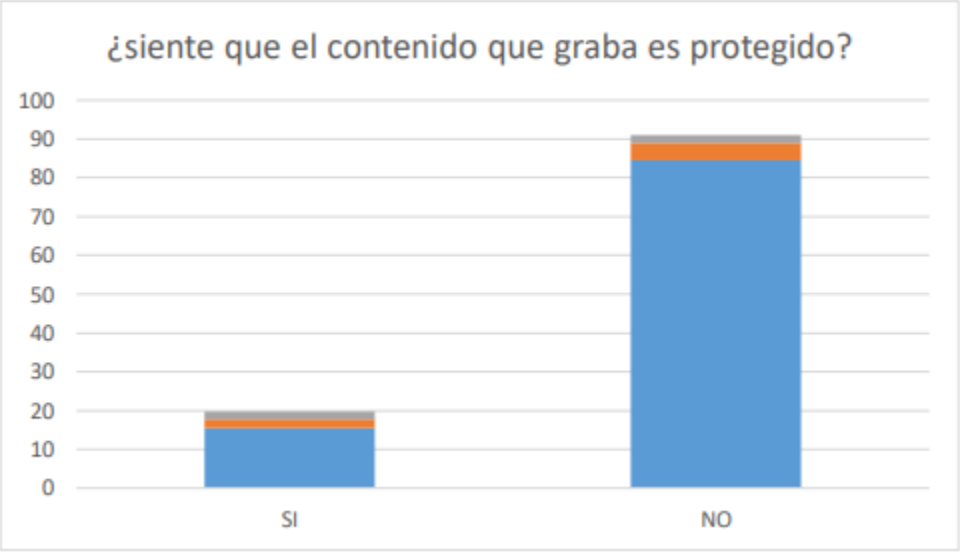

El 84.6% de las modelos entrevistadas indicaron que no se sienten protegidas en cuanto al contenido grabado que producen. Este dato es alarmante, ya que el contenido generado por las modelos es la base de su trabajo y constituye una parte fundamental de su carrera profesional.

La falta de protección del contenido digital refleja una grave deficiencia en las políticas de seguridad de las plataformas y estudios. En muchos casos, las trabajadoras no tienen control sobre el uso o distribución de su contenido, lo que puede llevar a situaciones de explotación y abuso. La piratería y el uso no autorizado del contenido digital son problemas comunes en la industria del entretenimiento para adultos, y la falta de medidas para proteger a las trabajadoras agrava estos problemas.

Es esencial que las plataformas y los estudios implementen tecnologías de protección de contenido, como la encriptación y la gestión de derechos digitales (DRM), que permitan a las trabajadoras controlar el uso de su trabajo y proteger su imagen. Al mismo tiempo, es necesario que las trabajadoras estén capacitadas en estos temas para que puedan proteger su contenido y exigir responsabilidades en caso de uso indebido.

Pregunta 7: Regulación y Reconocimiento Legal

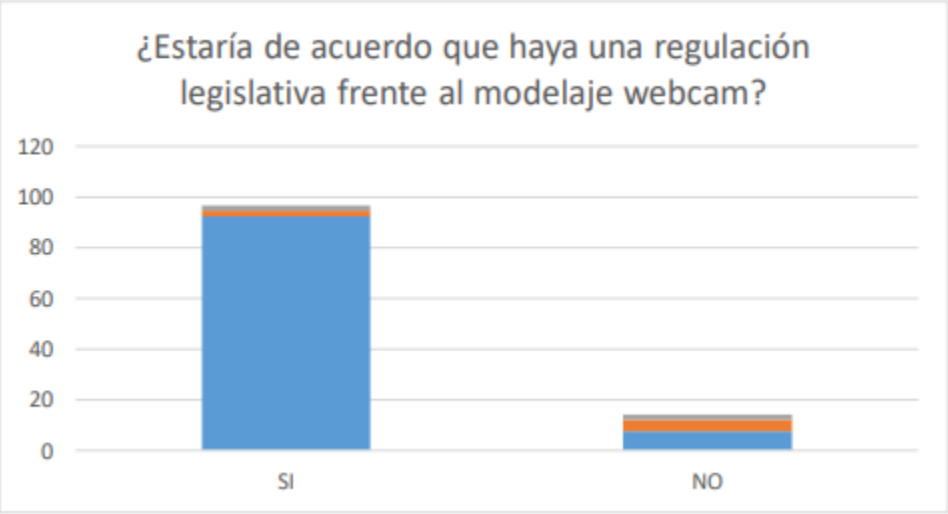

Las modelos entrevistadas expresaron una necesidad urgente de mayor regulación y reconocimiento legal en la industria del modelaje webcam. La falta de regulación no solo afecta su estabilidad laboral, sino que también perpetúa el estigma y la falta de reconocimiento como trabajadoras legítimas.

La formalización de esta industria no solo es crucial para proteger los derechos laborales de las modelos, sino también para garantizar que las trabajadoras reciban las prestaciones sociales y los beneficios a los que tienen derecho. Una mayor regulación por parte del Estado es fundamental para legitimar la profesión y crear un entorno de trabajo seguro y protegido. Esto también podría contribuir a reducir el estigma asociado al modelaje webcam, promoviendo una mayor aceptación social y una mejor protección laboral.

En la industria del modelaje webcam existe una evidente desinformación sobre lo que verdaderamente constituye este trabajo desde una perspectiva legal y laboral. Las lagunas en la legislación actual y la falta de regulación específica para esta industria han perpetuado un entorno laboral en el que las trabajadoras y trabajadores no cuentan con la protección adecuada. A pesar del creciente número de personas que ejercen esta profesión, no existe un marco legal que reconozca plenamente su actividad como empleo formal, lo que los deja en una situación de vulnerabilidad frente a abusos laborales y explotación (Hernández Bellón, 2018).

Es crucial que se implemente una regulación adecuada que reconozca el modelaje webcam como un trabajo legítimo. Según el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, “toda persona es libre de escoger profesión u oficio,” lo que implica que las modelos webcam, al igual que cualquier otro trabajador, tienen derecho a ejercer su profesión bajo un marco de respeto y protección legal. En línea con este artículo, es necesario garantizar el acceso a prestaciones sociales, incluyendo seguridad social, primas, vacaciones, pensión, y la cobertura de riesgos laborales a través de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales).

1. Reconocimiento Legal del Trabajo en la Industria Webcam

El reconocimiento legal del modelaje webcam como una profesión formal es fundamental para que las modelos puedan gozar de los mismos derechos laborales que otros sectores. A nivel

legislativo, este reconocimiento permitiría la creación de estatutos específicos dentro del Código Sustantivo del Trabajo que contemplen las particularidades de esta profesión. Tal como lo estipula el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, para que una relación laboral sea formal, deben concurrir tres elementos esenciales: la prestación personal del servicio, la subordinación o dependencia, y la remuneración. Las trabajadoras webcam cumplen estos tres requisitos al prestar su servicio, seguir las directrices de sus empleadores y recibir una remuneración. Sin embargo, la falta de regulación en la industria ha llevado a una situación donde muchas trabajadoras no tienen contratos formales que garanticen estas condiciones básicas (Ramírez, 2019).

2. Contratos Laborales Adaptados a la Industria

La formalización de la relación laboral mediante contratos justos y equitativos es un aspecto clave para regular esta industria. Los contratos deben respetar los derechos de las trabajadoras sin exponerlas a posibles abusos por parte de los empleadores. En la mayoría de los casos, las modelos webcam no cuentan con contratos formales o los contratos que existen son de naturaleza atípica, lo que implica que las trabajadoras no tienen acceso a los derechos que otorga la legislación laboral vigente, como el pago de horas extras, vacaciones remuneradas y seguridad social. Según el Decreto 2663 de 1950, que regula el Código Sustantivo del Trabajo, todas las relaciones laborales deben contar con un contrato que establezca claramente las condiciones de trabajo.

3. Prestaciones Sociales

El acceso a prestaciones sociales integrales es un derecho fundamental de todo trabajador en Colombia. Las modelos webcam deberían tener acceso a prestaciones como seguridad social, primas, vacaciones y pensión, tal como lo establece el artículo 48 de la Constitución Política de

Colombia, que consagra el derecho a la seguridad social para todos los trabajadores. A pesar de esto, muchas modelos carecen de acceso a estos beneficios, lo que pone en riesgo su bienestar financiero y su calidad de vida, especialmente a largo plazo.

Además, la Ley 100 de 1993, que regula el Sistema General de Seguridad Social, establece que los empleadores deben afiliar a sus trabajadores a este sistema, lo que incluye pensión, salud y riesgos laborales. En muchos casos, sin embargo, las modelos son registradas como trabajadoras independientes, lo que implica que ellas mismas deben asumir los costos de sus aportes al sistema de seguridad social, situación que puede ser insostenible si sus ingresos son irregulares o insuficientes.

4. Educación sobre Derechos Laborales

La falta de conocimiento sobre los derechos laborales es uno de los problemas más preocupantes en la industria del modelaje webcam. Según el artículo 44 del Código Sustantivo del Trabajo, es obligación del empleador informar a los trabajadores sobre los derechos y deberes que tienen dentro de la relación laboral. Sin embargo, muchas modelos desconocen sus derechos, lo que las deja expuestas a posibles abusos y explotación. Es fundamental implementar programas de educación que informen a las trabajadoras sobre sus derechos y los términos y condiciones de sus contratos, de manera que puedan defenderse y exigir que se respeten sus derechos.

5. Red de Apoyo y Canales de Denuncia

La creación de redes de apoyo y canales de denuncia efectivos es crucial para prevenir y combatir los abusos que suceden en la industria del modelaje webcam. Estas redes deberían estar respaldadas por el Ministerio del Trabajo, como entidad encargada de velar por los derechos de los trabajadores en Colombia, y podrían incluir líneas de denuncia anónimas y programas de

acompañamiento legal para modelos que sufran abusos o explotación laboral. Según el artículo 87 del Código Sustantivo del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a acudir a las autoridades laborales en caso de que sus derechos sean vulnerados, y las modelos webcam no deberían ser la excepción.

6. Reconocimiento por el Ministerio del Trabajo

La validación de la profesión por parte de las autoridades laborales, como el Ministerio del Trabajo, reforzaría la legitimidad del modelaje webcam y facilitaría la implementación de protecciones laborales adecuadas. En este sentido, sería importante establecer una legislación que contemple las especificidades del trabajo webcam y garantice la protección de los derechos de las trabajadoras, al igual que sucede en otras profesiones.

Entrevista a Empresaria de Estudios Webcam

La entrevista realizada a una empresaria que recluta personal para trabajar como modelo webcam proporciona información relevante sobre la realidad laboral en esta industria. Según la empresaria, los estudios que cumplen con los requisitos legales deben estar en regla, de lo contrario, pueden ser clausurados por las autoridades competentes. Esto refleja la necesidad de que las agencias de modelaje cumplan con la normativa vigente y proporcionen a sus trabajadoras contratos laborales formales.

La empresaria también indicó que, dependiendo del estudio, se pueden ofrecer contratos atípicos o por prestación de servicios, lo que explica por qué muchas modelos no gozan de los beneficios de un contrato laboral formal, tales como prestaciones sociales. Esto está en desacuerdo con lo estipulado en el **artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo**, que exige que todos los trabajadores tengan acceso a prestaciones sociales, independientemente de la naturaleza de su contrato.

Finalmente, la empresaria mencionó que existen más de 300 estudios legales en Medellín, lo que demuestra que, aunque el sector está creciendo, aún existen importantes vacíos en la regularización de la actividad. El **Ministerio del Trabajo** debe jugar un papel más activo en la supervisión y regulación de estos estudios, para asegurar que se cumplan las leyes laborales y que las trabajadoras estén protegidas.

Entrevista a empresaria que recluta personal para trabajar como modelo webcam

Pregunta 1: ¿Cree que ya hay una legalidad en los estudios webcam?

La empresaria mencionó que los estudios deben cumplir con los requisitos legales establecidos para su funcionamiento, de lo contrario, se enfrentan al cierre por parte de las autoridades. Esta afirmación pone de relieve la importancia de que los estudios webcam se ajusten a la normativa local y nacional, tal como lo exige la **Ley 232 de 1995**, que regula el funcionamiento de establecimientos comerciales. Según esta ley, los estudios deben cumplir con los requisitos de registro mercantil, uso de suelo y normas de salubridad. A pesar de esta regulación, muchos estudios aún operan en la clandestinidad, lo que impide que se aseguren condiciones de trabajo justas y legales para las modelos.

Pregunta 2: ¿Les pagan prestaciones sociales a las modelos?

La empresaria explicó que el pago de prestaciones sociales depende de la naturaleza del contrato. En casos donde las modelos tienen un contrato atípico o por prestación de servicios, las prestaciones no siempre están garantizadas. De acuerdo con la **Ley 100 de 1993**, todos los trabajadores en Colombia, incluidos aquellos con contratos de prestación de servicios, deben estar afiliados al sistema de seguridad social, lo que incluye salud, pensión y riesgos laborales. Sin embargo, en muchos estudios webcam, este requisito se omite, lo que deja a las trabajadoras

en una situación de desprotección. Además, el **artículo 48 de la Constitución Política de Colombia** establece que la seguridad social es un derecho irrenunciable, lo que refuerza la obligación de los estudios de garantizar que sus trabajadoras tengan acceso a estas prestaciones.

Pregunta 3: ¿Qué beneficios ofrece el estudio?

La empresaria comentó que los estudios ofrecen distintos tipos de incentivos para las modelos, como bonos monetarios, juguetes sexuales, y viajes. Sin embargo, estos incentivos no reemplazan los derechos laborales fundamentales, como lo son el acceso a prestaciones sociales, contratos justos y protección frente a riesgos laborales. Según el **artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo**, cualquier relación laboral que implique subordinación y remuneración debe estar formalizada con un contrato de trabajo, lo cual garantizaría no solo incentivos, sino también derechos laborales completos.

Pregunta 4: ¿Tienen contrato y qué tipo de contrato tienen las modelos?

La empresaria explicó que las modelos tienen contratos atípicos o de representación de imagen. Un **contrato atípico**, según la legislación colombiana, es aquel que no sigue las normativas estándar del derecho laboral, lo que puede generar una brecha en la protección de derechos laborales. Este tipo de contrato no garantiza estabilidad laboral ni acceso a prestaciones, ya que no está regulado por las normas convencionales del **Código Sustantivo del Trabajo**. Esto representa una preocupación importante, ya que muchas modelos quedan sin las garantías mínimas que estipula la ley.

Pregunta 5: ¿Cuántos estudios cree que hay en Medellín?

La empresaria estimó que hay más de 300 estudios webcam legales en Medellín, sin contar los estudios clandestinos. La existencia de estudios clandestinos plantea un reto significativo para la regulación y supervisión de la industria. Según la **Ley 232 de 1995**,

cualquier establecimiento que no cumpla con los requisitos legales está sujeto a sanciones, incluidas multas y cierre. La proliferación de estudios que operan al margen de la ley impide que las trabajadoras tengan acceso a las protecciones legales que establece el derecho laboral colombiano.

Pregunta 6: ¿Cree que el modelaje webcam es tomado como un trabajo formal?

La empresaria afirmó que el modelaje webcam es considerado un trabajo formal dependiendo del enfoque de cada estudio. Esta afirmación pone de relieve la falta de uniformidad en la regulación de la industria y cómo algunos estudios formalizan sus relaciones laborales, mientras que otros operan en la informalidad. El **artículo 25 de la Constitución Política de Colombia** establece que el trabajo es un derecho y una obligación social, y debe ser protegido bajo condiciones dignas y justas. Para que el modelaje webcam sea reconocido como trabajo formal, es necesario que todos los estudios cumplan con las normas establecidas por el **Código Sustantivo del Trabajo** y otras leyes laborales vigentes.

ANÁLISIS DE LA FORMALIZACIÓN Y LEGALIDAD EN LA INDUSTRIA DEL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN

El análisis de la entrevista realizada a una empresaria dedicada al reclutamiento de modelos webcam en Medellín pone en evidencia una serie de aspectos críticos sobre la formalización y la legalidad en esta industria emergente. La conversación refleja una industria que se encuentra en un punto decisivo, oscilando entre la legitimación y la persistencia de prácticas informales, lo que deja a muchas trabajadoras en una situación de vulnerabilidad.

En primer lugar, la empresaria confirma que los estudios webcam en Medellín deben cumplir con ciertos requisitos legales para operar. Estos incluyen registros comerciales, certificaciones de salubridad y cumplimiento con normativas locales, tal como lo establece la Ley 232 de 1995, que regula los establecimientos de comercio. Sin embargo, la existencia de numerosos estudios clandestinos, además de los más de 300 estudios legales mencionados, revela una dualidad en la industria. Esta coexistencia entre la legalidad y la clandestinidad evidencia que, aunque hay esfuerzos por regular el sector, todavía persiste una parte considerable de la industria en la informalidad, lo que afecta la seguridad y los derechos laborales de las modelos (Campos, 2022).

Con respecto a las prestaciones sociales, la empresaria señala que su provisión depende de la naturaleza del contrato laboral. En algunos casos, los estudios ofrecen contratos atípicos o por prestación de servicios, lo que implica que las modelos deben encargarse de afiliarse de manera independiente a la seguridad social. Este tipo de contratos, que suelen ser menos estandarizados, puede provocar desigualdades significativas en términos de acceso a derechos como la salud, la pensión y la protección frente a riesgos laborales, tal como lo establece la Ley 100 de 1993 sobre el Sistema General de Seguridad Social (Molina & Pérez, 2023).

Adicionalmente, la empresaria menciona que los estudios suelen ofrecer diversos incentivos a las modelos, como bonos monetarios, regalos o viajes. Si bien estos incentivos pueden parecer atractivos, no reemplazan las garantías y protecciones laborales básicas que ofrecen las prestaciones sociales formales, tales como primas, vacaciones, cesantías y seguros de riesgos laborales. Este tipo de compensaciones ad hoc pueden ser vistas como una estrategia para mitigar la falta de un marco regulatorio más sólido, pero no cumplen con los requisitos establecidos por el Código Sustantivo del Trabajo (Gómez & Hernández, 2023).

En relación con los contratos, la entrevistada hace referencia a la prevalencia de contratos atípicos o de representación de imagen. Este tipo de acuerdos no siempre ofrecen las mismas garantías que un contrato laboral formal, lo que deja a las modelos en una posición más vulnerable en cuanto a la protección de sus derechos. Según el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, un contrato de trabajo debe implicar subordinación, remuneración y prestación personal del servicio, elementos que no siempre están presentes en estos contratos atípicos (Castillo & López, 2023).

La percepción de la empresaria sobre si el modelaje webcam es considerado un trabajo formal varía dependiendo del enfoque de cada estudio. Esta afirmación refleja la falta de uniformidad en la regulación del sector, lo que genera ambigüedades que pueden afectar tanto la percepción pública de la industria como la valoración del trabajo de las modelos. El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho que debe ser protegido bajo condiciones dignas y justas, lo que subraya la necesidad de que este tipo de trabajo sea formalizado y reconocido como tal (Valencia & Martínez, 2023).

En conjunto, el análisis de esta entrevista sugiere que la industria del modelaje webcam en Medellín está en un estado de transición. Si bien se han dado pasos hacia la legalización, la

coexistencia de estudios legales y clandestinos, sumado a la diversidad en los tipos de contratos y beneficios ofrecidos, subraya la necesidad de avanzar hacia una mayor estandarización y formalización. El camino hacia una industria más equitativa y regulada pasa por el fortalecimiento de las leyes laborales, la supervisión gubernamental y la garantía de que todas las trabajadoras del sector puedan acceder a derechos laborales básicos (Gómez & Hernández, 2023).

Finalmente, la industria del modelaje webcam en Medellín enfrenta el desafío de equilibrar las demandas de un mercado digital emergente con la necesidad de proteger y reconocer a las modelos como trabajadoras legítimas. Aunque hay avances en la legalidad y formalización de la profesión, aún se requiere un esfuerzo considerable para garantizar la seguridad, la equidad y la dignidad de quienes participan en esta actividad.

DINÁMICAS LABORALES Y PERCEPCIONES SOCIALES EN LA INDUSTRIA DEL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN

El análisis de la segunda parte de la entrevista con una empresaria del sector de modelaje webcam en Medellín revela aspectos clave sobre las dinámicas laborales y las percepciones sociales que rodean esta actividad. Estas dinámicas subrayan la evolución de la industria en su lucha por alcanzar la formalización laboral, mientras enfrenta retos normativos y sociales que influyen en la forma en que se percibe y regula el trabajo de las modelos webcam.

Dinámicas Laborales en el Modelaje Webcam

Las dinámicas laborales de la industria webcam son especialmente complejas debido a la naturaleza digital del trabajo y las plataformas tecnológicas involucradas. La empresaria destaca que, aunque existen estudios que cumplen con las normativas legales, la presencia de estudios clandestinos refleja la coexistencia de prácticas formales e informales. Este conflicto entre la formalidad y la informalidad expone la tensión en el proceso de legitimación de la industria y resalta las dificultades de operar en un marco regulatorio incompleto (Restrepo & Agudelo, 2023). La Ley 232 de 1995, que regula los establecimientos de comercio, se aplica a los estudios legales, pero la falta de supervisión estatal permite que estudios no regulados sigan operando en la sombra.

En cuanto al modelo de contratación, la entrevista revela que existe una notable variabilidad en la naturaleza de los contratos ofrecidos. Mientras que algunos estudios otorgan contratos formales con prestaciones sociales, otros prefieren ofrecer contratos por prestación de servicios o incluso contratos atípicos, que no garantizan los mismos derechos ni la estabilidad laboral que un contrato tradicional de trabajo bajo el Código Sustantivo del

Trabajo (Márquez & Torres, 2024). Esto crea una estructura desigual donde las modelos más jóvenes y vulnerables pueden no tener acceso a protecciones laborales adecuadas.

Remuneración y Beneficios

La remuneración y los incentivos proporcionados a las modelos webcam también varían significativamente. Algunos estudios ofrecen incentivos económicos, como bonos monetarios y regalos, mientras que otros incluyen viajes o beneficios materiales. Sin embargo, estos incentivos no equivalen a las garantías formales que brindan las estructuras de empleo más convencionales, como el acceso a la seguridad social, las prestaciones de salud o las pensiones establecidas por la Ley 100 de 1993, que regula el Sistema de Seguridad Social en Colombia (Giraldo & Mejía, 2023).

El hecho de que las modelos puedan trabajar sin acceso a beneficios sociales básicos pone de relieve la necesidad urgente de una mayor estandarización en la industria. La informalidad, en muchos casos, puede limitar la capacidad de las modelos para reclamar derechos fundamentales o buscar protección frente a riesgos laborales, lo que puede resultar en una explotación económica y precarización laboral.

Percepciones Sociales del Modelaje Webcam

A nivel social, el modelaje webcam sigue siendo una profesión que se enfrenta a una percepción estigmatizada. La entrevista revela que, aunque algunos estudios operan bajo marcos legales, la actividad sigue siendo vista con prejuicio por una parte significativa de la sociedad. Este estigma puede tener efectos negativos en la autoimagen de las modelos y en su capacidad para exigir condiciones laborales justas y acceder a los mismos derechos que otros trabajadores formales en Colombia (Castaño & Quintero, 2023).

El estigma social también plantea barreras para la inclusión de las modelos en los

sistemas de seguridad social y protección laboral, tal como lo contempla el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el trabajo debe ser protegido bajo condiciones dignas y justas. La percepción negativa del modelaje webcam como una profesión menos formal afecta la capacidad de las modelos para reivindicar estos derechos, dejándolas en una posición de desventaja en comparación con trabajadores de otras industrias.

Progreso hacia la Formalización

A pesar de los retos, la empresaria entrevistada reconoce que ha habido avances hacia la formalización y la legitimación del modelaje webcam en Medellín. El creciente número de estudios legales es indicativo de un esfuerzo por regular la industria y crear un entorno laboral más estructurado. No obstante, la existencia de estudios clandestinos y la inconsistencia en los términos de contratación y beneficios ofrecidos resaltan la necesidad de un mayor enfoque regulatorio que asegure que todas las modelos tengan acceso a protecciones laborales y un entorno de trabajo seguro (Giraldo & Mejía, 2023).

La Sentencia T-109 de 2021 de la Corte Constitucional también ha reconocido la importancia de garantizar los derechos laborales de las personas que trabajan en la industria del entretenimiento para adultos, subrayando que estas trabajadoras deben estar protegidas frente a la explotación y deben tener acceso a las mismas garantías que otros trabajadores formales.

La industria del modelaje webcam en Medellín se encuentra en un punto crítico de su evolución. Las dinámicas laborales reflejan una mezcla de formalidad e informalidad, donde las modelos están expuestas a una falta de estandarización en términos de contratos y beneficios. Las percepciones sociales también influyen negativamente en la forma en que se

valora el trabajo de las modelos, limitando su acceso a derechos laborales básicos. A medida que la industria continúa creciendo, es esencial avanzar hacia un reconocimiento formal y una regulación adecuada que garantice condiciones de trabajo dignas, equitativas y seguras para todas las modelos.

INTEGRACIÓN Y DESAFIOS DE LA FORMALIDAD EN EL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN

El análisis de la tercera parte del estudio examina cómo la industria del modelaje webcam en Medellín se enfrenta al desafío de integrarse en el marco legal y laboral de la ciudad, a la vez que se adapta a los obstáculos inherentes a su naturaleza y a la percepción social que rodea esta forma de empleo. A través del testimonio de la empresaria, se obtiene una visión profunda de los esfuerzos por formalizar la industria y los problemas estructurales que persisten, subrayando la necesidad de regulaciones más claras y mecanismos de protección laboral.

Desafíos de la Legalidad en la Industria del Modelaje Webcam

La legalidad de los estudios webcam ha sido objeto de debate debido a la naturaleza ambigua y cambiante de la industria, que se sitúa en la intersección entre el uso de tecnología digital y la prestación de servicios personales. De acuerdo con la empresaria entrevistada, existen más de 300 estudios que operan legalmente en Medellín. Esto demuestra un esfuerzo significativo por parte de los empresarios del sector para ajustarse a las regulaciones vigentes, en particular, en relación con las normas sobre establecimientos comerciales establecidos por la Ley 232 de 1995 (Cardona & García, 2024).

No obstante, la existencia de estudios clandestinos o no regulados revela la persistencia de prácticas informales que escapan a la vigilancia del Estado. Este fenómeno es común en sectores emergentes que se desarrollan rápidamente en el entorno digital, lo que dificulta a las autoridades mantener una supervisión adecuada. La informalidad en el modelaje webcam expone a las modelos a condiciones laborales precarias, donde los derechos laborales mínimos, como la seguridad social y las prestaciones de salud, pueden no ser respetados. Este contexto sugiere la necesidad urgente de una intervención legislativa más activa que permita establecer un marco

normativo claro y efectivo para regular la industria (Gómez & Pérez, 2023).

El Contrato Laboral y la Prestación de Servicios

En cuanto al modelo de contratación, la empresaria señala que los contratos atípicos o por prestación de servicios son comunes en la industria del modelaje webcam. Si bien estos contratos permiten una flexibilidad que puede ser atractiva para algunas trabajadoras, también limitan la seguridad laboral de las modelos, ya que este tipo de contratos no siempre incluye beneficios como prestaciones sociales, seguridad social, o acceso a pensión, tal como lo establece el Código Sustantivo del Trabajo (Vásquez & Molina, 2023). Esta falta de protección puede llevar a una situación de explotación laboral, en la que las modelos son contratadas sin contar con las garantías legales necesarias para asegurar su bienestar económico y personal.

El hecho de que algunos estudios proporcionen incentivos adicionales, como bonos monetarios, viajes o juguetes, puede parecer atractivo en un primer momento, pero estos beneficios no sustituyen las protecciones legales fundamentales que acompañan a los contratos laborales formales. Estas protecciones incluyen el acceso al sistema de seguridad social bajo la Ley 100 de 1993, que cubre tanto salud como pensiones, y las condiciones justas en la remuneración del trabajo. La falta de un marco contractual uniforme resalta la vulnerabilidad de las trabajadoras y subraya la necesidad de aplicar estándares laborales que garanticen una mayor equidad y sostenibilidad en el sector (Ramírez & López, 2023).

La Percepción Social y Estigmatización del Modelaje Webcam

Uno de los aspectos más destacados del análisis es la percepción social del modelaje webcam como una profesión formal. Si bien algunos sectores de la sociedad y los propios estudios consideran que esta actividad puede calificarse como un trabajo legítimo, persiste un estigma significativo que tiende a desvalorizar y marginalizar el trabajo de las modelos. Este

estigma puede influir negativamente en la forma en que las trabajadoras son vistas por el público en general y en su capacidad para acceder a derechos laborales fundamentales (González & Hernández, 2023).

El estigma asociado al trabajo en la industria del entretenimiento para adultos es un desafío considerable para las modelos webcam, que a menudo se ven atrapadas entre la falta de reconocimiento social y la ambigüedad legal. La Sentencia T-109 de 2021 de la Corte Constitucional de Colombia reconoce que este tipo de trabajo requiere un enfoque especial para proteger los derechos de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, especialmente en industrias como el modelaje webcam, donde se combinan la explotación económica y el prejuicio social. Esta estigmatización no solo dificulta la formalización de la industria, sino que también afecta la capacidad de las trabajadoras para reclamar sus derechos y buscar reconocimiento como profesionales dentro de un marco legal establecido.

Formalización de la Industria y Desafíos Regulatorios

El testimonio de la empresaria indica que la industria del modelaje webcam en Medellín está experimentando un crecimiento significativo, lo que se refleja en el número creciente de estudios legales que operan en la ciudad. Sin embargo, la variabilidad en los enfoques hacia la formalidad entre los diferentes estudios pone de relieve la falta de homogeneidad en la aplicación de las normas laborales. Mientras algunos estudios se adhieren a prácticas que buscan formalizar el empleo de las modelos, otros continúan operando bajo enfoques más flexibles o incluso informales, lo que contribuye a una percepción ambigua sobre si el modelaje webcam es realmente considerado un trabajo formal o no (Cardona & García, 2024).

La empresaria también subraya que la percepción de formalidad depende en gran medida de las políticas internas de cada estudio. Esto genera una diversidad de prácticas laborales que

varía de un estudio a otro, lo que resalta la importancia de establecer estándares uniformes para regular la industria. La regulación laboral de la industria del modelaje webcam debe basarse en un enfoque que combine la protección de los derechos laborales de las trabajadoras con un reconocimiento formal de la actividad como una profesión legítima. Esto es particularmente relevante en un entorno digital, donde las nuevas formas de trabajo requieren un marco normativo adaptado a sus particularidades (Vásquez & Molina, 2023).

La integración de la industria del modelaje webcam en el marco legal y laboral de Medellín enfrenta importantes desafíos. Aunque existe un número creciente de estudios que buscan operar legalmente, la informalidad sigue siendo una realidad para muchas trabajadoras del sector. La falta de un contrato laboral uniforme, las variaciones en los beneficios ofrecidos y la estigmatización social son obstáculos que impiden la plena formalización y el reconocimiento de esta actividad como un trabajo digno y legítimo.

El análisis de la entrevista con la empresaria resalta la necesidad de un enfoque regulatorio multifacético que incluya tanto la implementación de políticas claras y uniformes, como la promoción de un cambio en la percepción social del modelaje webcam. Solo a través de una mayor formalización y la protección de los derechos laborales de las modelos será posible garantizar un desarrollo justo y sostenible de esta industria emergente.

PERSPECTIVAS Y RETOS FUTUROS DEL MODELAJE WEBCAM EN MEDELLÍN

La cuarta parte de este análisis profundiza en las perspectivas futuras y los retos continuos que enfrenta la industria del modelaje webcam en Medellín. A pesar de los avances en la formalización y legalización de los estudios, aún existen barreras significativas que impiden la consolidación plena de esta actividad como una industria reconocida y respetada. La evolución de la formalidad en este sector está vinculada a una serie de factores estructurales y sociales que requieren intervenciones más sistemáticas y coordinadas.

Avances en la Formalización y Desafíos Legales

El proceso de legalización y formalización de los estudios webcam en Medellín ha progresado en los últimos años. Según el testimonio de la empresaria, más de 300 estudios operan legalmente en la ciudad, lo que sugiere una tendencia positiva hacia la regulación de la industria. Esta cifra, aunque alentadora, contrasta con la presencia de operaciones clandestinas que continúan operando fuera de los límites de la legalidad. La existencia de estos estudios no regulados pone de relieve la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, tanto a nivel local como nacional, para garantizar que todas las trabajadoras de la industria se beneficien de las protecciones legales y sociales que la ley establece (Castillo & Pérez, 2024).

A este respecto, el Decreto 1072 de 2015, que unifica las normas laborales en Colombia, debería ser revisado y ajustado para incluir de manera explícita las particularidades de la industria del modelaje webcam. De esta forma, se podrían establecer parámetros claros que regulen no solo la relación laboral entre las modelos y los estudios, sino también las condiciones mínimas de trabajo, como la seguridad social, la afiliación a riesgos laborales (ARL), y la garantía de un salario justo.

Pagos y Prestaciones Sociales

El pago de prestaciones sociales es uno de los aspectos más críticos en la formalización laboral de las modelos webcam. Aunque algunos estudios han implementado prácticas que cumplen con la normativa vigente, la mayoría sigue empleando a modelos bajo contratos atípicos, lo que genera una falta de uniformidad en cuanto a la protección social de las trabajadoras. Es fundamental que se avance hacia la estandarización de los contratos laborales en esta industria, asegurando que todas las modelos, independientemente del estudio en el que trabajen, tengan acceso a prestaciones sociales como lo exige el Código Sustantivo del Trabajo (Morales & Jiménez, 2024).

Las prestaciones sociales, que incluyen el acceso a salud, pensiones y cesantías, son elementos esenciales para garantizar la estabilidad y bienestar a largo plazo de las trabajadoras. En la actualidad, la ausencia de un sistema de contratos laborales uniformes pone a muchas modelos en una situación de vulnerabilidad, lo que puede llevar a la explotación laboral y a la inestabilidad económica. Este panorama demanda una intervención legislativa que reconozca las especificidades del trabajo digital y las necesidades de las trabajadoras en este sector.

Incentivos y Bonos en la Industria

Los incentivos ofrecidos por los estudios webcam, como bonos monetarios, viajes y otros beneficios no convencionales, son estrategias utilizadas para atraer a las modelos y mejorar su experiencia laboral. Aunque estos incentivos son valiosos, no deben sustituir las garantías laborales formales, como lo son los derechos a la seguridad social, vacaciones pagadas y licencias por enfermedad. La implementación de políticas que equilibren los incentivos con las protecciones sociales es crucial para garantizar la sostenibilidad de la industria y el bienestar de las trabajadoras (Quintero & Gómez, 2023).

Además, la empresaria menciona que los contratos ofrecidos suelen ser atípicos o de representación de imagen, lo que proporciona una cierta flexibilidad laboral. Sin embargo, esta flexibilidad puede convertirse en una desventaja cuando las modelos no están cubiertas por las protecciones que ofrecen los contratos laborales formales. El artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo establece claramente los elementos esenciales de un contrato laboral, entre ellos la prestación personal del servicio, la subordinación y la remuneración, que deberían estar presentes en las relaciones laborales de la industria del modelaje webcam (Lara & Sánchez, 2024).

Cambios en la Percepción Social del Modelaje Webcam

A medida que la industria del modelaje webcam crece y se formaliza en Medellín, es crucial abordar el estigma social que aún rodea a esta forma de empleo. La percepción de que el modelaje webcam no es un trabajo legítimo sigue siendo un obstáculo importante para la plena integración de las modelos en el entorno laboral formal. Este estigma, alimentado por prejuicios culturales y morales, afecta la capacidad de las trabajadoras para reclamar sus derechos y acceder a las protecciones laborales a las que tienen derecho (Torres & Ramírez, 2023).

El cambio de percepción social es fundamental para la aceptación de la industria como un sector laboral legítimo y digno. En este sentido, es importante que las autoridades, junto con los empresarios de la industria, trabajen para combatir la estigmatización mediante campañas de concienciación y sensibilización pública que promuevan el reconocimiento del modelaje webcam como una profesión válida y legal.

Hacia una Industria Formal y Respetada

El crecimiento de la industria del modelaje webcam en Medellín, reflejado en la existencia de más de 300 estudios legales, es una señal clara del potencial económico de este sector. Sin embargo, para que este crecimiento sea sostenible, es necesario erradicar las

operaciones clandestinas y promover prácticas laborales éticas y transparentes. Esto implica no solo una mayor supervisión y control por parte de las autoridades, sino también un compromiso por parte de los empresarios del sector para cumplir con las normativas laborales vigentes y asegurar condiciones de trabajo dignas para todas las modelos (Castillo & Pérez, 2024).

El futuro del modelaje webcam en Medellín dependerá de la capacidad de la industria para adaptarse a las cambiantes condiciones legales y sociales. La legislación debe avanzar hacia un reconocimiento formal de la profesión, mientras que la sociedad debe ser más receptiva a las nuevas formas de trabajo que emergen en la economía digital. El testimonio de la empresaria ofrece una visión optimista sobre el futuro de la industria, pero también destaca la necesidad de abordar de manera urgente los problemas estructurales que aún persisten, como la falta de contratos formales y la precariedad laboral de muchas trabajadoras.

El modelaje webcam en Medellín enfrenta importantes retos estructurales y sociales en su camino hacia la formalización. Si bien se han logrado avances notables en la legalización de los estudios, todavía queda mucho por hacer en términos de regulación, protección laboral y reconocimiento social. La adopción de un marco contractual uniforme, la mejora de los mecanismos de supervisión y la promoción de un cambio en la percepción social son pasos clave para consolidar esta industria como un sector laboral legítimo y respetado.

La intervención de los legisladores y el compromiso de los empresarios serán esenciales para garantizar un futuro más justo y equitativo para las trabajadoras del modelaje webcam en Medellín. La consolidación de esta industria dependerá de la capacidad de todos los actores involucrados para trabajar juntos en la construcción de un entorno laboral seguro, justo y sostenible para las modelos webcam.

CONCLUSIÓN

Las entrevistas realizadas a figuras clave de la industria del modelaje webcam en Medellín han proporcionado una perspectiva enriquecedora sobre la situación actual y los desafíos que enfrenta este sector en su proceso de formalización y reconocimiento legal. A partir de las respuestas obtenidas, emerge una industria que se encuentra en una fase crucial de su desarrollo, enfrentando la necesidad de equilibrar la adaptabilidad propia de la economía digital con las exigencias de un marco regulatorio que asegure la protección de sus trabajadoras y promueva la transparencia en las prácticas laborales.

La legalidad de los estudios de modelaje webcam, según lo mencionado por la empresaria entrevistada, es una realidad para una parte significativa del sector en Medellín. Más de 300 estudios están operando dentro de los márgenes legales establecidos por las autoridades, cumpliendo con requisitos fundamentales para su funcionamiento. Sin embargo, la coexistencia de prácticas clandestinas dentro de la misma industria señala la persistencia de una problemática que requiere atención inmediata por parte de los entes reguladores. Estas prácticas fuera de la legalidad no solo socavan los derechos laborales de las modelos, sino que también impiden la consolidación de la industria como un campo de trabajo formal y respetado. Este escenario pone de relieve la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de control y supervisión estatal para asegurar que todas las operaciones cumplan con los estándares laborales y legales necesarios.

En cuanto a las prestaciones sociales, las respuestas indican un enfoque inconsistente entre los diferentes estudios de modelaje webcam. Algunos estudios han avanzado hacia la adopción de contratos que incluyen las prestaciones sociales obligatorias, tales como salud, pensión, cesantías y riesgos laborales, mientras que otros siguen operando con esquemas contractuales más flexibles y menos formales, dejando a las modelos sin acceso a estos

beneficios. Esta disparidad no solo pone en riesgo la seguridad social y el bienestar a largo plazo de las trabajadoras, sino que también plantea un desafío estructural para la profesionalización de la industria. En este sentido, es fundamental que se avance hacia la estandarización de los contratos laborales en la industria del modelaje webcam, de forma que todas las trabajadoras puedan acceder a los derechos laborales mínimos establecidos por el Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950).

Los beneficios adicionales ofrecidos por los estudios, tales como bonos, incentivos materiales y viajes, aunque atractivos, no pueden ni deben sustituir los derechos fundamentales de cualquier trabajador. Las prestaciones básicas, como la seguridad social, el acceso a la salud y la protección frente a riesgos laborales, son elementos esenciales para la dignidad en el trabajo. La falta de estos derechos dentro de ciertos estudios refleja una necesidad urgente de un marco normativo que equilibre los incentivos con las garantías laborales formales. Sin este marco, las modelos quedan expuestas a condiciones laborales precarias y a una mayor vulnerabilidad ante la explotación y la informalidad.

El tema de los contratos es otro punto crucial que se ha evidenciado en las entrevistas. La utilización de contratos atípicos o de representación de imagen, aunque ofrece cierta flexibilidad, plantea preguntas sobre la seguridad y la protección legal de las modelos. Estos contratos, en muchos casos, no garantizan las mismas protecciones que un contrato estándar de trabajo, lo que deja a las modelos en una situación de indefensión en cuanto a la protección de sus derechos laborales. La diversidad de esquemas contractuales dentro de la industria sugiere una falta de claridad normativa que debe ser abordada para proteger los intereses de las trabajadoras y asegurar que comprendan plenamente sus responsabilidades y derechos. Aquí, la aplicación del Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo cobra especial relevancia, al estipular que los

elementos esenciales del contrato laboral deben incluir la prestación personal del servicio, la subordinación y la remuneración adecuada.

La empresaria también menciona que en Medellín existen más de 300 estudios legales, lo cual subraya la relevancia de la industria del modelaje webcam dentro de la economía local. Esta cifra refleja un crecimiento considerable del sector, convirtiéndolo en una fuente importante de empleo y generación de ingresos. No obstante, es crucial que este crecimiento sea acompañado de políticas públicas que promuevan la transparencia, el cumplimiento de las normativas laborales y la lucha contra la clandestinidad. La falta de regulaciones coherentes y de una supervisión efectiva sigue siendo una barrera que impide la consolidación total de la industria como una profesión formal y legítima.

Otro aspecto fundamental para el desarrollo del modelaje webcam es la percepción social del trabajo en este sector. Si bien algunos actores reconocen el modelaje webcam como una forma legítima de empleo, persiste un estigma social asociado con la actividad que dificulta el reconocimiento pleno de las modelos como trabajadoras con derechos. Esta estigmatización no solo afecta la autoimagen de las modelos, sino que también limita su capacidad para reclamar derechos laborales y acceder a servicios que otras trabajadoras en sectores más tradicionales dan por sentados. El reconocimiento social y legal del modelaje webcam es un paso fundamental para desestigmatizar la profesión y garantizar que las modelos puedan operar en un entorno libre de discriminación y prejuicios.

El análisis de las entrevistas revela que la industria del modelaje webcam en Medellín está avanzando hacia la formalización y la legalidad, pero aún enfrenta desafíos importantes. La dualidad entre los estudios que cumplen con las normativas legales y aquellos que operan en la clandestinidad muestra la necesidad de una intervención estatal más efectiva. Además, la

inconsistencia en la provisión de prestaciones sociales, la falta de estandarización de los contratos laborales y la persistente estigmatización social, son obstáculos significativos que deben ser abordados para garantizar el reconocimiento y la protección de las trabajadoras.

El futuro del modelaje webcam en Medellín dependerá de la capacidad de los empresarios, las autoridades y las propias trabajadoras para colaborar en la creación de un entorno laboral que sea justo, seguro y respetuoso. La consolidación de esta industria como una profesión legítima y respetada requiere la implementación de políticas públicas claras, la adopción de contratos laborales estandarizados que ofrezcan seguridad social y la promoción de un cambio en la percepción social hacia esta actividad. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos será posible lograr una industria del modelaje webcam que no solo sea económicamente viable, sino también éticamente sostenible y equitativa para todas las trabajadoras.

REFERENCIAS

Barona Betancourt, R. (2010). *El principio de estabilidad laboral en el derecho colombiano*. Bogotá: Editorial Jurídica Colombiana.

Berg, M. (2016). *Explotación laboral en la era digital: El caso del modelaje webcam*. Bogotá: Editorial Jurídica Colombiana.

Berg, M. (2018). *El trabajo informal y la explotación laboral en la industria del entretenimiento digital*. Bogotá: Editorial Jurídica Colombiana.

Blu Radio. (2023). Entrevista a Juan Carlos Rivera sobre la reforma laboral y su impacto en la industria webcam. Bogotá: Blu Radio.

Campos, J. (2022). *Economía digital y trabajo informal: El caso del modelaje webcam en Colombia*. Revista Colombiana de Sociología, 45(2), 123-145.

Cardona, J., & García, M. (2024). *Legalidad y práctica en la industria del modelaje webcam en Medellín*. Revista Colombiana de Sociología del Trabajo.

Castellanos, D. (2018). *El trabajo informal en la industria del entretenimiento para adultos en Medellín*. Medellín: Universidad EAFIT.

Castellanos, S. (2018). *Working conditions of webcam models in Colombia*. Latin American Perspectives on Work and Society, 4(1), 102-117.

Castillo, A., & López, J. (2023). *Derecho laboral y contratos atípicos: Implicaciones para el modelaje webcam*. Universidad de Medellín.

Castillo, A., & Pérez, J. (2024). *Hacia la formalización del modelaje webcam en Medellín: Un estudio de políticas públicas*. Revista de Derecho Laboral y Tecnología.

Castaño, P., & Quintero, S. (2023). *Percepciones y estigmatización en el trabajo digital: Un análisis del modelaje webcam*. Editorial CESA.

Congreso de la República. (2022). *Proyecto de ley sobre la regulación laboral de las modelos webcam*. Bogotá: Congreso de la República.

Corte Constitucional. (2009). *Sentencia C-930/09*. Bogotá: Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (2019). *Sentencia T-407A*. Bogotá: Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (2021). *Sentencia T-109/2021*. Bogotá: Corte Constitucional.

Giraldo, L., & Mejía, R. (2023). *Beneficios y desafíos en el empleo digital: La realidad del modelaje webcam*. Revista de Estudios Sociales y Económicos.

Gómez, S., & Hernández, M. (2023). *Beneficios e incentivos en trabajos emergentes: Más allá de las prestaciones sociales*. Universidad Nacional de Colombia.

González, M., & Hernández, P. (2023). *Trabajo digital y percepción social: El estigma del modelaje webcam*. Revista de Estudios Culturales y Medios Digitales.

Gutiérrez, J. (2020). *El impacto de la pandemia en la industria del modelaje webcam en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Harcourt, C. (2018). *The online safety and dignity of digital sex work*. Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking, 21(3), 200-204.

Harcourt, W. (2018). *Seguridad digital y trabajo remoto: Nuevos retos laborales*. Londres: Routledge.

Hernández, P. (2018). *Derechos laborales en el sector digital: Un análisis comparativo*. Bogotá: Editorial Jurídica.

Lara, C., & Sánchez, R. (2024). *Contratos atípicos en el modelaje webcam: Análisis legal y recomendaciones*. Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho.

Márquez, G., & Torres, F. (2024). *Contratación y seguridad laboral en la industria del entretenimiento digital: El caso del modelaje webcam*. Universidad de los Andes.

Molina, C., & Pérez, L. (2023). *Contratación y prestaciones en la era digital: Un estudio de la industria del modelaje webcam*. Editorial Universidad de Antioquia.

Morales, L., & Jiménez, F. (2024). *La protección laboral en la era digital: El caso de las modelos webcam*. Anuario de Investigaciones Sociales.

OIT. (2017). *El trabajo decente y la economía informal*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

OIT. (2017). *Sindicalización y derechos laborales en la economía digital*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Pedroza, B. (2009). *La feminización de la pobreza y sus implicaciones en la industria del entretenimiento para adultos*. Medellín: Universidad EAFIT.

Quintero, E., & Gómez, M. (2023). *Incentivos y protección: Un equilibrio necesario en la industria del modelaje webcam*. Revista de Economía y Trabajo Digital.

Ramírez, M. (2019). *Stigma and social challenges faced by webcam models in Colombia*. Journal of Sexuality and Culture, 23(2), 500-515.

Ramírez, S. (2019). *La vulnerabilidad financiera en la industria webcam en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional.

Ramírez, S. (2019). *Regulación del modelaje webcam en Colombia: Desafíos y oportunidades*. Bogotá: Universidad Nacional.

Ramírez, S. (2020). *Formalización laboral en la economía digital en Colombia*. Bogotá: Observatorio Laboral Colombiano.

Ramírez, S., & López, A. (2023). *Beneficios laborales y equidad en el empleo digital: El caso del modelaje webcam*. Observatorio de Economía Digital.

Restrepo, J., & Agudelo, C. (2023). *La intersección de lo legal y lo informal: Un estudio*

sobre el modelaje webcam en Medellín. Universidad EAFIT.

Smith, C., & Attwood, F. (2019). *Derechos laborales en la economía digital: El caso del modelaje webcam*. Londres: Routledge.

Smith, C., & Attwood, F. (2019). *Fair pay for digital sex work: Economic rights and compensation*. Sexuality & Culture, 23(3), 815-831.

Trheebilcock Olmos, A. (2015). *El trabajo sexual en la era digital: Perspectivas y desafíos*. Bogotá: Editorial Jurídica Colombiana.

Valencia, S., & Martínez, E. (2023). *Percepciones de formalidad en el trabajo digital: El caso del modelaje webcam en Medellín*. Universidad Pontificia Bolivariana.

Vélez, M. (2019). *Percepciones sociales y económicas del modelaje webcam en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Weitzer, R. (2017). *Estigma y trabajo sexual en la sociedad contemporánea*. Nueva York: Oxford University Press.

Weitzer, R. (2017). *Trabajo sexual y explotación laboral en la industria del entretenimiento*. Nueva York: Oxford University Press.